

1 ACTA SESION ORDINARIA-0012-2024 -----

2 Acta número cero, cero, cero doce del año dos mil veinticuatro correspondiente a la Sesión  
3 Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de  
4 la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte del presidente en ejercicio  
5 da inicio la sesión a las diecinueve horas del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.  
6 Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta),  
7 Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal, y Leidy Arguedas Fonseca, Regidores  
8 Suplentes: Josseph Paniagua Campos, Yanela Zúñmuiga Araya, Tannia Cruz Masis, José David  
9 Mena Zúñiga y Ana Melissa Vindas Orozco, Síndicos Propietarios: Esteban Vargas Salazar,  
10 Nathalia Bolaños Argüello, Minor Orozco Valerio y Carlos González Rubí, Síndicos Suplentes:  
11 Aminta Conde Hernández, Marco Fonseca Cordero, Karol Mora Arias y Mindy Fonseca Rubí. --  
12 Ausencia justificada: Sergio Ortiz Pérez vicepresidente. -----  
13 Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----  
14 Secretaria a.i. Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez. -----

15 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria 0012-2024 del 17 de junio de 2024--ORDEN DEL  
16 DÍA-----

17 ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día. -----

18 ARTÍCULO II. Lectura y aprobación de Actas anteriores. -----

19 ARTÍCULO III. Lectura de correspondencia -----

20 ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal-----

21 ARTICULO V. Mociones de la presidencia-----

22 ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones -----

23 ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos-----

24 ARTÍCULO VIII. Clausura-----

25 **ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día.**-----

26 Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0010-2024 del 10 de junio de 2024. -----

27 **ACUERDO 0264-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:-----

28 Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0012-2024 del 17 de junio de 2024. Siendo  
29 avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
30 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se

1 declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita alterar el orden del día para brindar un espacio  
3 al señor presidente Briance Villalobos Hernández, presidenta de la Junta Directiva del Área de Salud  
4 de San Isidro de Heredia. -----

5 **ACUERDO 0265-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar  
6 La alteración del orden del día para brindar un espacio al señor presidenta Briance Villalobos  
7 Hernández, presidenta de la Junta Directiva del Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

8 El señor Briance Villalobos Hernández, agradece el espacio, ya que es importante hacer un llamado  
9 a la comunidad para que aprovechen el servicio de salud en el horario extendido que se realizó en  
10 el mes de junio, que se estará dando hasta las 8:00p.m. ya que según los índices realizados han  
11 notado muy poco uso de esta área de salud ya que las personas de la comunidad que necesiten este  
12 servicio se dirigen a otras áreas vecinas y esto provoca un gran congestionamiento en otros  
13 hospitales, indica que no es promulgar que se enfermen pero que si aprovechen utilizar el servicio  
14 en los horarios que se están trabajando, a la vez solicita a la administración el apoyo de comunicar  
15 a la comunidad por medio de un perifoneo y publicando en las redes sociales oficiales de la  
16 Municipalidad para que la comunidad isidreña tenga conocimiento. -----

17 La señora Leidy Arguedas Fonseca, Regidora Propietaria considera la importancia del perifoneo ya  
18 que hay personas que no utilizan las redes sociales y adicional hay zonas en las que ni siquiera hay  
19 señal. Ya que es importante no perder el servicio en horario extensivo. -----

20 El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, indica que van a analizar lo del perifoneo, que  
21 inclusive ha pensado en conjunto a la señora Christine Mendoza Morales, para que hacer una  
22 campaña con la municipalidad, y que adicional en conjunto a la ESPH quieren utilizar los parlantes  
23 que se ubican por la plaza para en horario picos hacer un comunicado estilo perifoneo para que la  
24 comunidad pueda estar enterada. -----

25 **ARTÍCULO II.** Lectura y aprobación de Actas anteriores. -----

26 Se conoce el Acta de la Sesión Extraordinaria 0009-2024 de fecha de 06 de junio de 2024. -----

27 **ACUERDO 0266-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar  
28 el Acta de la Sesión Extraordinaria 0009-2024 de fecha 06 de junio de 2024. Siendo avalado por  
29 cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos, Angélica  
30 Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR ----**

1 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria 0010-2024 de fecha de 10 de junio de 2024. -----

3 **ACUERDO 0267-2024:** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación aprobar  
4 el Acta de la Sesión Ordinaria 0010-2024 de fecha 10 de junio de 2024. Siendo avalado por cinco  
5 Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos, Angélica Salas  
6 Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR**

7 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

8 **ARTÍCULO III.** Lectura de correspondencia -----

9 1. Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2024, suscrito por el señor Carlos Villalobos Vega,  
10 secretario de la Junta de Educación de la Escuela José Martí, mediante el cual una vez conocido  
11 el oficio MSIH-CM-SCM-473-2024 del 04 de junio de 2024 solicitan un espacio para explicar  
12 el estado actual del gimnasio de la Escuela. -----

13 **ACUERDO 0268-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

14 **Considerando** -----

15 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 08 de junio de 2024, suscrito por el señor Carlos  
16 Villalobos Vega, presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Martí, mediante el cual  
17 una vez conocido el oficio MSIH-CM-SCM-473-2024 del 04 de junio de 2024 solicitan un  
18 espacio para explicar el estado actual del gimnasio de la Escuela. -----

19 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

20 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 08 de junio de 2024, suscrito por el señor  
21 Carlos Villalobos Vega, presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Martí. -----

22 2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para que reciban en la reunión de  
23 dicha Comisión a los señores de la Junta de Educación de la Escuela José Martí. -----

24 3. Brindar un espacio para el día 25 de junio de 2024 para que se presenten en la Sala de Sesiones  
25 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a las 6:00 p.m. -----

26 4. Notificar el presente acuerdo al señor Carlos Villalobos Vega, presidente de la Junta de  
27 Educación de la Escuela José Martí. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph  
29 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
30 Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

1 2. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por Lic. Daniel Pérez, Coordinador  
2 de servicios jurídicos, mediante el cual comunica la publicación en el Diario Oficial La Gaceta  
3 referente al comercio sobre ruedas, mismo rigió a partir del 10 de junio de 2024.-----

4 **ACUERDO 0269-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por Lic. Daniel Pérez,  
7 Coordinador de servicios jurídicos, mediante el cual comunica la publicación en el Diario Oficial  
8 La Gaceta referente al comercio sobre ruedas, mismo rigió a partir del 10 de junio de 2024.

La Gaceta N° 105 — Martes 11 de junio del 2024		Pág 5	
<b>COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO</b>		<b>COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO</b>	
Rodrigo Arias Sánchez Presidente		Rodrigo Arias Sánchez Presidente	
María Marta Carballo Arce Primera secretaria	Manuel Esteban Morales Díaz Segunda secretaria	María Marta Carballo Arce Primera secretaria	Manuel Esteban Morales Díaz Segunda secretaria
Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.		Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.	
EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.		EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.	
RODRIGO CHAVES ROBLES.—Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda.—1 vez.—Exonerado.—( L10479 -IN2024870680 ).		RODRIGO CHAVES ROBLES.—Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—Exonerado.—( L10485 - IN2024870671 ).	
<b>N° 10485</b>		<b>10487</b>	
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:		LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:	
<b>REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998</b>		<b>LEY CONTRA EL ACOSO PREDATORIO</b>	
<b>LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES</b>		<b>ARTÍCULO UNICO-</b> Adiciónense los artículos 193 bis, 193 ter a la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. Los textos son los siguientes:	
ARTÍCULO 1º—Se adiciona una frase al final del primer párrafo del Artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:		(...)	
Artículo 179- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán, con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles, como mínimo, un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto a programas deportivos y recreativos, y al mantenimiento necesario de áreas deportivas y recreativas comunales.		Acoso predatorio	
(...)		Artículo 193 bis- Acoso predatorio	
ARTÍCULO 2- Se adicionan dos párrafos finales al Artículo 180 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente.		Será reprimido con pena de prisión de tres a dieciocho meses o de cien a doscientos días multa, quien hostigue o acose a una persona, de forma reiterada e insistente, sin consentimiento de la víctima y afecte su intimidad, integridad, vida privada o sus actividades cotidianas, llevando a cabo alguna o varias de las siguientes conductas:	
Artículo 180-		1- Vigile, merodee, persiga o procure la cercanía física con la persona.	
(...)		2- Establezca o intente establecer el contacto con la víctima, por medio físico, cibernético o a través de terceras personas.	
Se autoriza a las municipalidades para que cedan en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y su reglamento, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, mediante firma previa de un convenio entre ambas, cuando así lo solicite la respectiva organización, y el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción territorial de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y las mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal		3- Jaquee, interfiera, intercepte o controle un dispositivo o datos personales de la persona.	
La municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación podrán invertir recursos según su disponibilidad y liquidez de recursos presupuestarios.		Este delito es de acción pública perseguible a instancia privada.	
Rige a partir de su publicación.		Circunstancias agravantes	
ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.		Artículo 193 ter- Los extremos mayores de las sanciones privativas de libertad y de días multa, previstas en el artículo anterior, se incrementarán en un tercio, si media alguna de las siguientes circunstancias:	
		1- Cuando la víctima sea una persona menor de dieciocho años de edad o se encuentre en una situación de vulnerabilidad o discapacidad.	
		2- Cuando medie engaño o violencia.	
		3- Cuando el contacto sea establecido por medios de comunicación que incluya contenido sexual manifiesto.	
		4- Cuando la conducta sea cometida por dos o más personas.	
		5- Cuando la persona autora ejecute la conducta contra la persona con quien mantenga o haya mantenido una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.	

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

2 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por Lic.  
3 Daniel Pérez, Coordinador de servicios jurídicos, mediante el cual comunica la publicación en  
4 el Diario Oficial La Gaceta referente al comercio sobre ruedas, mismo rigió a partir del 10 de  
5 junio de 2024.-----

6 2. Agradecer al Lic. Daniel Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos por sus gestiones para la  
7 publicación del reglamento. -----

8 3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. -----

9 4. Trasladar a la administración para que sea publicado en la página oficial y que los interesados  
10 tengan conocimiento. -----

11 5. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y al señor  
12 Lic. Daniel Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos Municipales. -----

13 6. Se declara el acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
15 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
16 declara. **POR UNANIMIDAD.**-----

17 3. Correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el señor Arturo Cordero González,  
18 presidente del comité de vecinos unidos por Santa Cruz de San Isidro de Heredia, mediante el  
19 cual indican algunas de las necesidades que tienen en esta comunidad con el fin de ser  
20 considerados en el presupuesto para los proyectos del 2025.-----

21 **ACUERDO 0270-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando** -----

23 I. Que el correo detalla las siguientes necesidades de Barrio Santa Cruz: 1. Pendiente de asfaltar de  
24 la entrada principal , Lavacar Maluc hasta el cruce con la escuela Santa Cruz, aquí ya hace varios  
25 años fue acondicionado todo el sistema de alcantarillados pero la calle se encuentra solo baches  
26 y hay sectores que quedaron muy angostos en la calle por la destrucción de aceras existentes y  
27 desniveles en la calle que la hacen peligrosa, sobre el costado este de la escuela Santa Cruz,  
28 donde ya han habido accidentes., aquí como acción paliativa se requiere que pongan una señal  
29 de tránsito cómo un ceda. 2. Se requiere de dos a tres muertos o reductores de velocidad, en esta  
30 entrada principal, por ser esta un ingreso a Lomas del Zurquí, bajan vehículos muy lujosos a altas

1 velocidades. Y no respetan la señal reglamentaria que existe. 3. La Acera tenemos como 20 años  
2 de estar solicitando, como seguridad para los vecinos y padres que llevan a sus hijos a la escuela  
3 y lo que se avanza año con año son tramos de 20 o 30 metros. y es un proyecto que viene desde  
4 la entrada principal (Lavacar Maluc) hasta la escuela que son como aproximadamente 550 metros  
5 hasta el cruce de la escuela. 4. Poner más basureros a lo largo de estos 550 metros, nuestro grupo  
6 ha Coordinado la limpieza y hemos recogido la basura que botan desde el Pali sobre la 112 y la  
7 entrada de Santa Cruz, que recientemente recogimos como tres bolsas jardineras de desechos,  
8 plásticos, botellas entre otros que fueron clasificados para su reciclaje. Necesitamos más apoyo  
9 para seguir nuestra labor de limpieza, como guantes, bolsas jardineras, chalecos reflectivos, un  
10 carrito, macanas, palas y cuchillos o machetes para la limpieza y remover escombros. 5.  
11 Tenemos un parquecito en la Urbanización Santa Cruz, (entrada de Coco) 125 al este,  
12 necesitamos más maquinas deportivas (solo hay una) y unas mesitas con sus bancas en concretos  
13 para este parquecito., así como 12 metros lineales de maya para poner en una casa del vecino que  
14 colinda con el parque y se queja que le golpean la pared.-----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 16 1. Declarar de conocimiento correo electrónico de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el señor  
17 Arturo Cordero González, presidente del comité de vecinos unidos por Santa Cruz de San Isidro  
18 de Heredia, mediante el cual indican algunas de las necesidades que tienen en esta comunidad  
19 con el fin de ser considerados en el presupuesto para los proyectos del 2025.-----
- 20 2. Trasladar el correo en mención al Concejo de Distrito de San José y a la Alcaldía Municipal  
21 para que se evalúen las necesidades expuestas en el correo por el señor Arturo Cordero  
22 González y dar respuesta oportuna.-----
- 23 3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, al Concejo  
24 de Distrito de San José y señor Arturo Cordero González. -----
- 25 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
27 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
28 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 29 4. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la señora Francinie Rodríguez  
30 Arce, Encargada del Archivo Institucional, mediante el cual comunica la publicación en el

1 Diario Oficial La Gaceta de la Ley No. 10485 Reforma de los artículos 179 y 180 del Código  
2 Municipal, Ley para autorizar a las asociaciones de desarrollo comunal para que administren  
3 áreas deportivas municipales, en la Gaceta No. 105 de fecha 11 de junio de 2024.-----

4 **ACUERDO 0271-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la señora Francinie  
7 Rodríguez Arce, Encargada del Archivo Institucional, mediante el cual comunica la publicación  
8 en el Diario Oficial La Gaceta de la Ley No. 10485, Reforma de los artículos 179 y 180 del  
9 Código Municipal, Ley para autorizar a las asociaciones de desarrollo comunal para que  
10 administren áreas deportivas municipales, en la Gaceta No. 105 de fecha 11 de junio de 2024.

11 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

12 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la  
13 señora Francinie Rodríguez Arce, Encargada del Archivo Institucional, mediante el cual  
14 comunica la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Ley No. 10485, Reforma de los  
15 artículos 179 y 180 del Código Municipal, Ley para autorizar a las asociaciones de desarrollo  
16 comunal para que administren áreas deportivas municipales, en la Gaceta No. 105 de fecha 11  
17 de junio de 2024. -----

18 2. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, a los  
19 Concejo de Distrito del cantón y a las Asociaciones de Desarrollo Cantonales.-----

20 3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. -----

21 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
23 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
24 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

25 5. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Sr Gustavo Rubí Cortés,  
26 mediante el cual solicita conocer para cuando se tiene determinado actuar en la zona del puente  
27 La Rinconada.-----

28 **ACUERDO 0272-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

30 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Sr Gustavo Rubí

1 II.Cortés, mediante el cual solicita conocer para cuando se tiene determinado actuar en la zona del  
2 puente La Rinconada.-----

3 III. Aclarar al señor Gustavo Rubí Cortes que toda correspondencia relacionada con el distrito de  
4 San Francisco se debe notificar o trasladar para que se valore si existe de alguna manera forma  
5 de dar respuesta a las inquietudes.-----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

7 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 11 de junio de2024, suscrito por el Sr  
8 Gustavo Rubí Cortés, mediante el cual solicita conocer para cuando se tiene determinado actuar  
9 en la zona del puente La Rinconada.-----

10 2. Trasladar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, el correo para que brinde  
11 respuesta de una fecha en la medida de lo posible.-----

12 3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y al Concejo  
13 de Distrito de San Francisco.-----

14 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
16 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
17 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

18 6. Correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la señora Carmen Araya, mediante  
19 el cual solicita realizarle un parte a una funcionaria de la Municipalidad ya que no cuenta con  
20 Dekra y transita por el Cantón. -----

21 **ACUERDO 0273-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando** -----

23 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la señora Carmen  
24 Araya, mediante el cual solicita realizarle un parte a una funcionaria de la Municipalidad ya que  
25 no cuenta con Dekra y transita por el Cantón.-----

26 II. Que se evidencia que el correo carece de cuerpo y solo en el asunto realiza una explicación que  
27 posee muchos errores de información.-----

28 III. Que se evidencia que la remitente, señora Carmen Araya, no brinda su segundo apellido y en  
29 su defecto carece de información de apoyo como cédula de identidad.-----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**



- 1 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la  
2 señora Carmen Araya, mediante el cual solicita realizarle un parte a una funcionaria de la  
3 Municipalidad ya que no cuenta con Dekra y transita por el Cantón. -----
- 4 2. Trasladar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, el correo para que brinde  
5 respuesta y proceda según corresponda. -----
- 6 3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y a la  
7 remitente señora Carmen Araya. -----
- 8 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
10 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
11 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 12 7. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por señor Alberto Cabezas Villalobos,  
13 Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras,  
14 mediante el cual solicita el apoyo para recolectar firmas respecto a una iniciativa que se planteó  
15 mediante un referéndum sobre el Proyecto de Ley “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de  
16 Costa Rica”, bajo el expediente 24.364 el cual tiene el potencial de impactar significativamente  
17 el futuro de nuestra localidad. -----
- 18 **ACUERDO 0274-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----  
19 **Considerando** -----
- 20 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por señor Alberto  
21 Cabezas Villalobos, Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo  
22 accesible sin fronteras, mediante el cual solicita el apoyo para colocar un stand en la  
23 municipalidad para recolectar firmas respecto a una iniciativa que se planteó mediante un  
24 referéndum sobre el Proyecto de Ley “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica”,  
25 bajo el expediente 24.364 el cual, según el remitente, tiene el potencial de impactar  
26 significativamente el futuro de nuestra localidad. -----
- 27 II. Que el Tribunal Supremo de Elecciones aún no ha avalado dicha iniciativa para que se inicie la  
28 recolección de firmas a nivel nacional. -----
- 29 III. Que el Concejo Municipal de San Isidro, en vista de que el proyecto en mención aún no cuenta  
30 con el visto bueno del Tribunal Supremo de Elecciones, aún no ha procedido a analizar el -----

1 proyecto de ley en mención y por lo tanto, no se ha determinado una posición oficial. -----

2 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

3 1. Declarar de conocimiento de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por señor Alberto Cabezas  
4 Villalobos, Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin  
5 Fronteras, mediante el cual solicita el apoyo para colocar un stand en la municipalidad para  
6 recolectar firmas respecto a una iniciativa que se planteó mediante un referéndum sobre el  
7 Proyecto de Ley “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica”, bajo el expediente  
8 24.364. -----

9 2. Notificar el presente acuerdo al señor Alberto Cabezas Villalobos, Periodista y Presidente de la  
10 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. -----

11 3. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
13 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
14 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

15 8. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés,  
16 mediante el cual le aclara al Sr. Regidor Propietario Francisco Madrigal, referente a unos  
17 correos recibidos que no fueron conocidos ante el Concejo Municipal. -----

18 **ACUERDO 0275-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

19 **Antecedente** -----

20 Correo electrónico del señor, Gustavo Rubí Cortes, vecino de San Francisco; remitido a Dilana  
21 Fonseca Rodríguez [dilana.fonseca@sanisidro.go.cr](mailto:dilana.fonseca@sanisidro.go.cr) Cc: <angelicasalasmorales4@gmail.com>,  
22 [francisco.madrigalmadrigal@hotmail.com](mailto:francisco.madrigalmadrigal@hotmail.com)>; título Solicitud aclaración por parte del concejo  
23 municipal sobre correos electrónicos que hice llegar el 02/05/2024; resumen: -----

24 (...)-----

25 *Después, en uno de esos correos electrónicos y en específico en el que tiene como asunto: RV:*  
26 *Consulta proceso de solicitud recursos a fuerzas vivas del distrito de San Francisco. La*  
27 *colaboradora, Floribeth Calderón me hace llegar un correo electrónico informando que este fue*  
28 *trasladado a la secretaria del concejo municipal según se visualiza en la siguiente imagen:-----*

29 (...)-----

30 *Por lo que, en este caso en particular desconozco por qué no fue visto durante el mes de mayo en*

1 *alguna sesión ordinaria del concejo municipal*-----

2 *Sin embargo, si debo de indicar además que el mismo 02/05/2024 en horas de la noche (pasadas*  
3 *las 9 de la noche) se recibe llamada telefónica por parte del actual regidor propietario y*  
4 *vicepresidente del concejo municipal Don Sergio Ortiz informandome que los correos electrónicos*  
5 *que había enviado el 02/05/2024 se iban a trasladar al señor Alcalde Eddie Ramírez sin pasar por*  
6 *el concejo municipal.* -----

7 *(...)*-----

8 *Y de allí, que minutos después de finalizada la llamada. La colaboradora Dilana Fonseca enviara*  
9 *varios correos electrónicos a mi persona y al actual alcalde con el siguiente texto:* -----

10 ***Buenas noches*** -----

11 ***Se remite correo para que se le dé seguimiento y para lo que corresponde.*** -----

12 ***Saludos,*** -----

13 *Nota: Se usa la letra negrita y cursiva para mostrar dicho mensaje.* -----

14 *Por lo que, se interpreta que la decisión que recibió la colaboradora Dilana Fonseca es que esos*  
15 *correos electrónicos se dirigieran directamente a la alcaldía y no pasarán por el concejo municipal.*

16 *Pongo en copia al señor Francisco Madrigal como regidor propietario quién me parece prudente*  
17 *conozca de primera mano lo acontecido.* -----

18 ***Considerando*** -----

19 1. Que dice el Artículo 34, del Código Municipal “*Corresponde al Presidente del Concejo: (...)*  
20 *b) Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio*  
21 *convencional o página web del ente municipal.*” -----

22 2. Que en cuanto a la naturaleza y finalidad de la correspondencia que se dirige al Concejo  
23 Municipal ha dicho la Procuraduría General de la República: -----

24 *(...)* -----

25 *En este sentido, se impone advertir que la correspondencia recibe y tramita el Concejo*  
26 *Municipal es aquella cuyo titular destinatario es ese colegio, o la Municipalidad en general, y*  
27 *que se dirige a éste para ser conocida en sus sesiones públicas en razón de sus competencias y*  
28 *funciones.*-----

29 *(...)* -----

30 *En segundo lugar, la correspondencia, y comunicaciones en general, que conocen los regidores*

1 *en sesión es precisamente aquella que las personas dirigen al Concejo Municipal con la*  
2 *finalidad de que sea conocida por éste en razón de las competencias y funciones que la Ley le*  
3 *otorga a ese cuerpo deliberante como parte del gobierno municipal. Esto implica, de suyo, que*  
4 *dichas comunicaciones tienen por destino natural, el ser conocidas por los regidores como*  
5 *integrantes del Concejo ----- .*

6 *En tercer lugar, conviene destacar que la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, o a*  
7 *la Municipalidad en general, es objeto de lectura pública, por parte del Secretario, en el*  
8 *capítulo de correspondencia que forma parte usual de las sesiones de los Concejos Municipales.*

9 *(Ver el Manual del Regidor, Carlos Paniagua Murillo. 5 ed. revisada y actualizada por Carlos*  
10 *Guzmán Mejía y Eider Villarreal Gómez – San José, C.R.; El Instituto de Fomento y Asesoría*  
11 *Municipal, 2009)” Procuraduría General de la República, C-153-2014 del 19 de mayo, 2014.*

12 3. Que la correspondencia remitida al Concejo Municipal, fuera de toda duda, queda sometida a la  
13 voluntad del Concejo Municipal, que se conforma a través de acuerdos celebrados con votación,  
14 y previa deliberación, de los regidores, los cuales son los únicos que tienen derecho tanto a voto  
15 como a voz en las sesiones del Concejo. -----

16 4. Que, en cuanto al tratamiento de la Correspondencia remitida al Concejo Municipal, dicta el  
17 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal: -----

18 *“Artículo 19.-Será competencia de la Secretaría del Concejo, recibir y analizar junto con el*  
19 *Presidente del Concejo la correspondencia que se le envía al Concejo. Para cada documento*  
20 *enviado, la Secretaria llenará la "Boleta de Recepción de Correspondencia" que contendrá*  
21 *como mínimo la siguiente información: -----*

22 *Artículo 20.-En la lectura de correspondencia, la Secretaria dará lectura a las Boletas de*  
23 *Recepción de Correspondencia. Los miembros del Concejo podrán participar para opinar sobre*  
24 *el asunto para lo cual dispondrán como máximo de dos minutos conforme hayan solicitado la*  
25 *palabra al Presidente (pudiendo los miembros que así lo deseen ceder su espacio). El Concejo*  
26 *decidirá en cada caso como se amerite. -----*

27 *Artículo 21.-Será responsabilidad de la Secretaria el trámite y envío de la correspondencia,*  
28 *una vez tomado el acuerdo por parte del Concejo.”.-----*

29 **POR LO TANTO -----**

30 Con fundamento en el decir del señor Gustavo Rubí Cortes, vecino de San Francisco; el anterior

1    antecedente y considerando, mociono para que el Concejo Municipal adopte el siguiente acuerdo:

2    1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal; mediante informe  
3    legal dirigido al Concejo Municipal se refiera a las siguientes consultas con respecto al  
4    tratamiento de la Correspondencia dirigida al Concejo Municipal:-----

5    a. Existe norma jurídica que faculte a un Regidor (a) Propietario (a) o miembro alguno del  
6    Concejo Municipal; girar instrucciones o autorizar a la secretaria (o) del Concejo  
7    Municipal, para que traslade correspondencia dirigida al Concejo Municipal al Alcalde  
8    o a cualquier otra instancia municipal; sin informar a los demás miembros del Concejo  
9    Municipal. -----

10   b. Existe norma jurídica que faculte al Regidor (a) que ostenta la presidencia del Concejo  
11   Municipal, girar instrucciones o autorizar a la secretaria (o) del Concejo Municipal; para que  
12   traslade correspondencia dirigida al Concejo Municipal al Alcalde o a cualquier otra instancia  
13   municipal, sin informar a los demás los miembros del Concejo Municipal.-----

14   c. Existe norma jurídica que faculte a un Regidor (a) Propietario (a) o miembro del Concejo  
15   Municipal, previo a que el Regidor (a) que ostenta la Presidencia del Concejo Municipal  
16   prepare la Agenda, conocer la correspondencia y girar órdenes a la Secretaria (o) del Concejo  
17   Municipal para que se tramite a la Alcaldía correspondencia; sin que esta haya sido conocida  
18   por los demás miembros del Concejo Municipal. -----

19   2. Instruir al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal; tramite el  
20   informe solicitado al Concejo Municipal, en un plazo de ocho días naturales, contados a  
21   partir de la notificación en su correo electrónico del presente acuerdo. -----

22   3. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez, notifique el  
23   presente acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal y al  
24   medio señalado para notificaciones del señor Gustavo Rubí Cortes, vecino de San Francisco.

25   Por tanto, con fundamento con el anterior antecedente y considerando, este Concejo Municipal  
26   acuerda: -----

27    1. Declarar de conocimiento la moción del Sr. Regidor Propietario, Francisco Madrigal  
28    Madrigal. -----

29    2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal; mediante  
30    informe legal dirigido al Concejo Municipal se refiera a las siguientes consultas con respect

- 1 o al tratamiento de la Correspondencia dirigida al Concejo Municipal:-----
- 2 a. Existe norma jurídica que faculte a un Regidor (a) Propietario (a) o miembro alguno del
- 3 Concejo Municipal; girar instrucciones o autorizar a la secretaria (o) del Concejo
- 4 Municipal, para que traslade correspondencia dirigida al Concejo Municipal al Alcalde o a
- 5 cualquier otra instancia municipal; sin informar a los demás miembros del Concejo
- 6 Municipal.-----
- 7 b. Existe norma jurídica que faculte al Regidor (a) que ostenta la presidencia del Concejo
- 8 Municipal, girar instrucciones o autorizar a la secretaria (o) del Concejo Municipal; para
- 9 que traslade correspondencia dirigida al Concejo Municipal al Alcalde o a cualquier otra
- 10 instancia municipal, sin informar a los demás los miembros del Concejo Municipal. ----
- 11 c. Existe norma jurídica que faculte a un Regidor (a) Propietario (a) o miembro del Concejo
- 12 Municipal, previo a que el Regidor (a) que ostenta la Presidencia del Concejo Municipal
- 13 prepare la Agenda, conocer la correspondencia y girar órdenes a la Secretaria (o) del
- 14 Concejo Municipal para que se tramite a la Alcaldía correspondencia; sin que esta haya
- 15 sido conocida por los demás miembros del Concejo Municipal. -----
- 16 3. Instruir al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal; tramite el
- 17 informe solicitado al Concejo Municipal, en un plazo de ocho días naturales, contados a
- 18 partir de la notificación en su correo electrónico del presente acuerdo. -----
- 19 4. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Dilana Fonseca Rodríguez, notifique el ----
- 20 presente acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal y al
- 21 medio señalado para notificaciones del señor Gustavo Rubí Cortes, vecino de San Francisco.
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph
- 23 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas
- 24 Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 25 9. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés,
- 26 mediante el cual solicita que se realice un apartado en la página oficial de la Municipalidad
- 27 donde se publique o se almacene todo referente a los Concejos de distrito y además que se
- 28 publiquen los correos electrónicos de cada concejo de distrito. -----
- 29 **ACUERDO 0276-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 30 **Considerando** -----

1 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí  
2 Cortés, mediante el cual solicita que se comuniquen a la comunidad los correos electrónicos  
3 oficiales que laboran en los concejos de distrito, así como que se generen direcciones de correo  
4 electrónico genéricas para cada departamento de la municipalidad y realice un apartado en la  
5 página oficial de la Municipalidad donde se publique o se almacene todo referente a los Concejos  
6 de Distritos. -----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

- 8 1. Declarar de conocimiento fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí  
9 Cortés en el cual solicita varios elementos de comunicación interna municipal y de los  
10 concejos de distrito. -----
- 11 2. Trasladar el correo al Alcalde Municipal, Eddie Ramírez Sánchez para que valore y de  
12 respuesta a las consultas y propuestas del señor Gustavo Rubí Cortes. -----
- 13 3. Trasladar para conocimiento a los Concejos de Distrito el correo del señor Gustavo Rubí  
14 Cortés y se revisen las direcciones de correo electrónico oficiales de los concejos de cara a la  
15 comunicación con los munícipes. -----
- 16 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
18 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
19 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

20 10. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés,  
21 mediante el cual quiere conocer en que momento tendrá respuesta sobre el pronunciamiento  
22 referente al proceso administrativo al Sr. Alcalde Municipal.-----

23 **ACUERDO 0277-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

24 **Considerando** -----

25 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí  
26 Cortés, mediante el cual quiere conocer en qué momento tendrá respuesta sobre el  
27 pronunciamiento referente al proceso administrativo al Sr. Alcalde Municipal. -----

28 II. Que la información correspondiente a la solicitud de apertura de procedimiento administrativo  
29 se trasladó previamente mediante Acuerdo 0123-2024 al señor Lic. Luis Alvarez, Asesor Legal  
30 Externo para mejor criterio respecto a las competencias de este concejo.-----

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

2 1. Declarar de conocimiento fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor Gustavo Rubí Cortés,  
3 mediante el cual quiere conocer en qué momento tendrá respuesta sobre el pronunciamiento  
4 referente al proceso administrativo al Sr. Alcalde Municipal.-----

5 2. Consultar al señor Luis Alvarez, Asesor Legal Externo sobre los avances de la consulta  
6 realizada.-----

7 3. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés y al señor Luis Álvarez, Asesor  
8 Legal Externo. -----

9 4. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
10 comisión. -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
12 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
13 Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

14 11. Oficio JDI-086-2024 de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por Rosibelle Montero Herrera,  
15 Secretaria Junta Directiva de la ESPH, mediante el cual comunica el proceder de la ESPH en  
16 cuanto a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo bacheo, adicional se adjunta el  
17 memorando APH-ON-RH-MI-19-2024 referente a la directriz No. 1-4309.-----

18 **ACUERDO 0278-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

19 **Considerando** -----

20 I. Que se recibe oficio JDI-086-2024 de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por Rosibelle Montero  
21 Herrera, Secretaria Junta Directiva de la ESPH, mediante el cual comunica el proceder de la  
22 ESPH en cuanto a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo bacheo, adicional se  
23 adjunta el memorando APH-ON-RH-MI-19-2024 referente a la directriz No. 1-4309. -----

24 II. Que la información corresponde a las acciones realizadas por el ESPH para realizar  
25 oportunamente algunos bacheos posteriores a reparaciones de acueductos.-----

26 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

27 1. Declarar de conocimiento el oficio JDI-086-2024 de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por  
28 Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva de la ESPH, mediante el cual comunica  
29 el proceder de la ESPH en cuanto a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo



- 1 bacheo, adicional se adjunta el memorando APH-ON-RH-MI-19-2024 referente a la directriz  
2 No. 1-4309.-----
- 3 2. Trasladar el oficio JDI-086-2024 y el memorando APH-ON-RH-MI-19-2024 referente a la  
4 directriz No. 1-4309 al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y a los Concejos de  
5 Distrito para su conocimiento.-----
- 6 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva  
7 de la ESPH y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y a los Concejos de Distrito.
- 8 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
10 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
11 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 12 12. Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024 del señor Gustavo Rubí Cortés, mediante el  
13 cual solicita información sobre los reglamentos de Sesiones para los Concejos de Distrito,  
14 además solicita se publiquen las Actas del año 2024. -----
- 15 **ACUERDO 0279-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----  
16 **Considerando** -----
- 17 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024 del señor Gustavo Rubí Cortés,  
18 mediante el cual solicita información sobre los reglamentos de Sesiones para los Concejos de  
19 Distrito, además solicita se publiquen las Actas del año 2024.-----
- 20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 21 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024 del señor Gustavo  
22 Rubí Cortés, mediante el cual solicita información sobre los reglamentos de Sesiones para los  
23 Concejos de Distrito, además solicitar se publiquen las Actas del año 2024. -----
- 24 2. Trasladar el oficio el correo electrónico de fecha 11 de junio de 2024 del señor Gustavo Rubí  
25 Cortés al departamento de Secretaría del Concejo Municipal para dar respuesta del respectivo  
26 reglamento vigente para los Concejos de Distrito e indicar el momento en que se encuentren  
27 disponibles las actas de los concejos de distrito en el sitio web municipal. -----
- 28 3. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés y a la señora Dilana Fonseca  
29 Rodríguez, Secretaria del Concejo de Municipal. -----
- 30 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
2 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
3 declara. **POR UNANIMIDAD.**-----

4 13. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Mayra Amador de  
5 eventos internacionales, mediante el cual invita “VI Encuentro Internacional de Gobiernos  
6 Locales y Estatales, en México 2024”, el mismo se llevará a cabo del 22 al 28 de julio de 2024  
7 en México, el tema a tratar es sobre el Desarrollo Económico Local y el Fomento de Turismo  
8 de Ciudad. -----

9 **ACUERDO 0280-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

10 **Considerando**

11 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Mayra  
12 Amador de eventos internacionales, mediante el cual invita “VI Encuentro Internacional de  
13 Gobiernos Locales y Estatales, en México 2024”, el mismo se llevará a cabo del 22 al 28 de julio  
14 de 2024 en México, el tema a tratar es sobre el Desarrollo Económico Local y el Fomento de  
15 Turismo de Ciudad.

16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 17 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la  
18 señora Mayra Amador de eventos internacionales, mediante el cual invita “VI Encuentro  
19 Internacional de Gobiernos Locales y Estatales, en México 2024”, el mismo se llevará a cabo  
20 del 22 al 28 de julio de 2024 en México, el tema a tratar es sobre el Desarrollo Económico  
21 Local y el Fomento de Turismo de Ciudad. -----
- 22 2. Indicar a la señora Mayra Amador de Eventos Internacionales, que se analizará la información  
23 y pertinencia de la asistencia al evento y se le comunicará oportunamente.-----
- 24 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Mayra Amador de Eventos Internacionales. -----
- 25 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
27 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
28 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

29 14. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos  
30 Campos, Auditoria Municipal, mediante el cual remite correo de su versión para conocimiento

1 del Concejo Municipal. -----

2 **ACUERDO 0281-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

3 **Considerando** -----

4 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys  
5 Villalobos Campos, Auditoria Municipal, mediante el cual remite correo de su versión para  
6 conocimiento del Concejo Municipal. -----

7 II. Que se da lectura al correo en el cual brinda su versión de los hechos. -----



16 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

17 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la  
18 señora Sheirys Villalobos Campos, Auditoria Municipal, mediante el cual remite correo de su  
19 versión para conocimiento del Concejo Municipal.-----

20 2. Trasladar el correo de la versión de los hechos al señor Luis Alvarez, Asesor Legal Externo. --

21 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditoria Municipal y al  
22 señor Luis Alvarez, Asesor Legal Externo. -----

23 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
24 comisión. -----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
26 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
27 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

28 15. Oficio MSIH-CM-AI-43-2024 de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys  
29 Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual informa sobre la eliminación de activos.

30 **ACUERDO 0282-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

1 **Considerando** -----

2 I. Que se recibe oficio MSIH-CM-AI-43-2024 de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora  
3 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual informa sobre la eliminación  
4 de activos.-----

5 II. Que en el oficio se indica que se ha llevado a cabo la eliminación de 94 activos en mal estado y  
6 que no procede una reparación para los mismos, según respaldos técnicos. -----

7 III. Que dicha acción se ha realizado en cumplimiento de lo que establece el Reglamento para la  
8 Administración de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 21 del martes  
9 30 de enero del 2007.-----

10 IV. Que en dicho oficio la Auditora Municipal, sugiere la actualización del mencionado reglamento,  
11 con el objetivo de mantener nuestras prácticas alineadas con las necesidades y realidades actuales  
12 de la gestión municipal y que la actualización permitirá una administración más eficiente y  
13 efectiva de nuestros activos.-----

14 -----  
15 -----  
16 -----  
17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°0012-2024  
17 de junio de 2024

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

ACTA ELIMINACION ASIGNADA	ACTIVO		DESCRIPCION	OFICIO DE ELIMINACION	FISICO	BOLETA DE ACTIVO
383	1499	Listo	Abanico Ventilador - Pared Lasko 16 Wl	67-2021 - SETECMA		SI
364	634	Listo	Alfombra - Rompecabezas	AM-CECUDI-05-2024		SI
447	1666	Listo	Atril Negro - Perforado Con Estuche Ruka	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
441	2801	Listo	Atril Negro - Para Lectura De Musica	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
457	2813	Listo	Atril Negro - Para Lectura De Musica	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
458	2810	Listo	Atril Negro - Para Lectura De Musica	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
381	1665	Listo	Atril Perforado	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
415	3467	Listo	Audifonos - con micrófono - Headset	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
421	2195	Listo	Calculadora - Manual	MSIH-AM-HB-8IM-038-2022		SI
371	1106	Listo	Carretilla	AM-PM-144-2024		SI
435	7	Listo	Computadora	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
437	598	Listo	Computadora	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
438	856	Listo	Computadora	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
436	1798	Listo	Computadora - Unidad Central Proceso Hp Prod	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
425	2277	Listo	Dispensador - De Jabón Líquido	AM-PM-144-2024		SI
424	2275	Listo	Dispensador - Toallas de Papel	AM-PM-144-2024		SI
397	1913	Listo	Dulcera Policarbonato 150 ml (15 unids.)	AM-CECUDI-05-2024		SI
363	71	Listo	Escritorio	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
367	114	Listo	Escritorio	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
446	343	Listo	Escritorio - Metálico Sobre De Madera	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
388	1726	Listo	Foliador Barrilito De 8 Digtos F80	AM-PM-144-2024		SI
392	1814	Listo	Horno De Microondas - LG	Nota 30-2023 - SETECMA		SI
394	1897	Listo	Licuadaora 110 Voltios	64-2022 - SETECMA		SI
365	678	Listo	Monitor	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
373	701	Listo	Monitor	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
390	1750	Listo	Monitor - HP	MSIH-AM-INF-037		SI
370	1023	Listo	Mouse	MSIH-AM-INF-097		SI
379	1350	Listo	Mouse	MSIH-AM-INF-092		SI
393	1836	Listo	Mouse	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
414	894	Listo	Mouse	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
420	2188	Listo	Mouse - Canyon	MSIH-AM-INF-037		SI
384	2723	Listo	Mouse - Dell	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
377	1317	Listo	Mouse - Genius	MSIH-AM-INF-096		SI
382	1444	Listo	Mouse - Genius	MSIH-AM-INF-104		SI
389	1735	Listo	Mouse - Hp	MSIH-AM-INF-096		SI
391	1801	Listo	Mouse - Hp	MSIH-AM-INF-105		SI
422	2217	Listo	Mouse - Hp	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
385	2316	Listo	Mouse - X/Tech	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
431	3194	Listo	Mouse - X/Tech	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
398	1918	Listo	Pantalla - LCD Hd 42 Pulgadas 1080 Dpi	AM-CECUDI-05-2024		SI
368	845	Listo	Pantalla - Plana 21.5" Flabron E2240 Lgnegra	MSIH-AM-INF-139		SI
427	2298	Listo	Piscina Plástica	AM-CECUDI-05-2024		SI
419	2176	Listo	Platillo 16 Medium Crash Pst5	AM-PM-144-2024		SI
395	1910	Listo	Plato Hondo Sopero (1 unid.)	AM-CECUDI-05-2024		SI
396	1911	Listo	Plato Policarbonato 23 cms (1 unid.)	AM-CECUDI-05-2024		SI
433	1038	Listo	Silla	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
448	152	Listo	Silla	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
456	347	Listo	Silla	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
400	1972	Listo	Silla - Alta Para Comer	AM-CECUDI-05-2024		SI
401	1973	Listo	Silla - Alta Para Comer	AM-CECUDI-05-2024		SI
402	1975	Listo	Silla - Alta Para Comer	AM-CECUDI-05-2024		SI
428	2774	Listo	Silla - Alta Para Comer	AM-CECUDI-05-2024		SI
430	2779	Listo	Silla - Alta Para Comer	AM-CECUDI-05-2024		SI
399	1968	Listo	Silla - Bebes Mecedora Con Vibración	AM-CECUDI-05-2024		SI
372	1169	Listo	Silla - De Visita	AM-PM-144-2024		SI
405	2088	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
406	2083	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
407	2081	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
408	2077	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
409	2075	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
410	2060	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
411	2049	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
412	2046	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
413	2041	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
416	2126	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
417	2130	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI

Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N°0012-2024  
17 de junio de 2024

ACTA ELIMINACION ASIGNADA	ACTIVO		DESCRIPCION	OFICIO DE ELIMINACION	FISICO	BOLETA DE ACTIVO
418	2136	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
429	2777	Listo	Silla - Para Niño	AM-CECUDI-05-2024		SI
442	1042	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
443	1039	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
444	1142	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
445	1037	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
450	1132	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
451	1041	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
452	1040	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
453	1043	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
454	1044	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
455	1036	Listo	Silla - Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
449	1629	Listo	Silla - Plegable Metálica	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
403	1976	Listo	Silla Alta Para Comer	AM-PM-144-2024		SI
404	2051	Listo	Silla Para Niño	AM-PM-144-2024		SI
439	2114	Listo	Silla Para Niño	AM-PM-144-2024		SI
440	2123	Listo	Silla Para Niño	AM-PM-144-2024		SI
423	1045	Listo	Silla Plegable	MSIH-AM-EMMUSI-14-2024		SI
432	NA-0001	Listo	Tazas (6 unids.)	AM-CECUDI-05-2024		SI
426	1274	Listo	Teclado - HP	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
366	714	Listo	Teléfono	MSIH-AM-INF-071		SI
369	912	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-067		SI
374	1209	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-109		SI
375	1211	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-109		SI
376	1286	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-146		SI
380	1393	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-146		SI
386	1637	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-146		SI
387	1638	Listo	UPS	MSIH-AM-INF-146		SI
434	930	Listo	UPS	MSIH-AM-SI-061-2023		SI
378	1326	Listo	Ventilador	66-2021 - SETECMA		SI

**Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

1. Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-43-2024 de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual informa sobre la eliminación de activos. -----
2. Trasladar oficio al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración respecto a la sugerencia de actualizar el Reglamento para la Administración de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 21 del martes 30 de enero del 2007 con el objetivo de mantener las prácticas municipales alineadas con las necesidades y realidades actuales de la gestión municipal y que la actualización permitirá una administración más eficiente y efectiva de nuestros activos. -----
3. Notificar el presente acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, señor Eddie Ramírez Sanchez, Alcalde Municipal y a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. --
4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
16. Nota recibida de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Ana Cristina Sánchez López, mediante el cual solicita ser incluido como Asesora Externa de las Comisiones de ambiente y

1 obras. -----

2 **ACUERDO 0283-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

3 **Considerando** -----

4 I. Que se recibe nota de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Ana Cristina Sánchez  
5 López, mediante el cual solicita ser incluido como Asesora Externa de las Comisiones de  
6 ambiente y obras.-----

7 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

8 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, nota suscrita por la señora Ana Cristina  
9 Sánchez López. -----

10 2. Trasladar dicha nota a la Comisión Municipal de Ambiente y obras para que incorporen a  
11 la señora Sánchez López. -----

12 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Ana Cristina Sánchez López y solicitarle se apersona a  
13 la Salas de Sesiones de la Municipalidad en Sesión Ordinaria del día 24 de junio de 2024 a  
14 las 7:00 p.m. para ser juramentada. -----

15 4. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite  
16 de comisión. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph  
18 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
19 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

20 17. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Kristha Zúñiga Rojas,  
21 mediante el cual solicita información referente al Plan Regulador, lo anterior para asuntos de  
22 segregación de terreno. -----

23 **ACUERDO 0284-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

24 **Considerando** -----

25 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Kristha  
26 Zúñiga Rojas, mediante el cual solicita información referente al Plan Regulador, lo anterior para  
27 asuntos de segregación de terreno. -----

28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

29 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, correo electrónico de fecha 13 de junio de  
30 2024, suscrito por la señora Kristha Zúñiga Rojas.-----

- 1 2. Trasladar dicho correo al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante los  
2 departamentos competentes, le brinden la respuesta a lo solicitado por la señora Kristha  
3 Zúñiga Rojas -----
- 4 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Kristha Zúñiga Rojas y al Sr. Eddie Ramírez Sánchez,  
5 Alcalde Municipal. -----
- 6 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
8 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
9 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 10 18. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Judith Vargas Chavarría,  
11 del departamento de ciudadanía activa, liderazgo y gestión laboral, mediante el cual adjunta  
12 oficio INAMU-PE-325-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, referente al cumplimiento de la Ley  
13 No. 10235 “para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la  
14 política, que fue publicada en el Alcance N°98 de la Gaceta N° 90 del 17 de mayo de 2022.  
15 Esta normativa permite dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales  
16 adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra  
17 las mujeres por razones de género.”-----
- 18 **ACUERDO 0285-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 19 **Considerando** -----
- 20 I. Se recibe correo electrónico de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la señora Judith Vargas  
21 Chavarría, del departamento de ciudadanía activa, liderazgo y gestión laboral, mediante el cual  
22 adjunta oficio INAMU-PE-325-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, referente al cumplimiento  
23 de la Ley No. 10235 “para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres  
24 en la política, que fue publicada en el Alcance N°98 de la Gaceta N° 90 del 17 de mayo de 2022.  
25 Esta normativa permite dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales  
26 adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra  
27 las mujeres por razones de género.”-----
- 28 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 29 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, correo electrónico de fecha 13 de junio de  
30 2024 suscrito por la señora Judith Vargas Chavarría, del departamento de ciudadanía activa,



- 1 liderazgo y gestión laboral, mediante el cual adjunta oficio INAMU-PE-325-2024 de fecha  
2 21 de mayo de 2024. -----
- 3 2. Trasladar dicho correo al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que haga llegar el oficio  
4 INAMU-PE-325-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 al departamento de Equidad de Género.
- 5 3. Trasladar oficio INAMU-PE-325-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 a la Comisión  
6 Municipal de la condición de la mujer. -----
- 7 4. Notificar dicho acuerdo a la señora Judith Vargas Chavarría, del departamento de  
8 ciudadanía activa, liderazgo y gestión laboral y al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde  
9 Municipal. -----
- 10 5. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
12 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
13 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 14 19. Nota de fecha 11 de junio de 2024, recibida en la secretaria del Concejo Municipal el día 12 de  
15 junio de 2024, suscrito por la señora Johanna Brenes Vargas, Administradora de la Cruz Roja,  
16 sector 3 de la Región de Heredia, mediante el cual solicitan una audiencia para exponer las  
17 necesidades del comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Isidro de Heredia. -----
- 18 **ACUERDO 0286-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 19 **Considerando** -----
- 20 I. Que se recibe nota de fecha 11 de junio de 2024, recibida en la secretaria del Concejo Municipal  
21 el día 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Johanna Brenes Vargas, Administradora de la  
22 Cruz Roja, sector 3 de la Región de Heredia, mediante el cual solicitan una audiencia para  
23 exponer las necesidades del comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Isidro de Heredia -----
- 24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**
- 25 1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 11 de junio de 2024, recibida en  
26 la secretaria del Concejo Municipal el día 12 de junio de 2024, suscrito por la señora  
27 Johanna Brenes Vargas, Administradora de la Cruz Roja, sector 3 de la Región de Heredia,
- 28 2. Brindar audiencia para el día 22 de agosto de 2024 a las 7:45 p.m. en la Sala de Sesiones de  
29 la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 30 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Johanna Brenes Vargas, Administradora de la Cruz

1 Roja, sector 3 de la Región de Heredia.-----

2 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua

4 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se

5 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

6 20. Nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Concejo de distrito de Concepcion, mediante

7 el cual realizan la transcripción del acuerdo No. 22-2024 tomado en la sesión ordinaria No. 06-

8 2024 del 12 de junio de 2024, referente al recibimiento de los proyectos quinquenales de los

9 grupos organizados del distrito de Concepcion. -----

10 **ACUERDO 0287-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

11 **Considerando** -----

12 I. Que se recibe nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Concejo de distrito de

13 Concepcion, mediante el cual realizan la transcripción del acuerdo No. 22-2024 tomado en la

14 sesión ordinaria No. 06-2024 del 12 de junio de 2024, referente al recibimiento de los proyectos

15 quinquenales de los grupos organizados del distrito de Concepción. -----

16 II. Que se conoce acuerdo No. 22-2024 presentado por el Concejo de distrito de Concepción el

17 cual se transcribe a continuación: -----

18 **Acuerdo No 22-2024:** El señor presidente Minor Orozco Valerio, somete a votación: -----

19 **Considerando.** -----

20 1) Que ya se recibieron los proyectos quinquenales de los grupos organizados del Distrito de

21 Concepción, donde presentan todas sus necesidades y requerimientos para el periodo 2024-2028.

22 2) Este Consejo de Distrito tiene como objetivo implementar un sistema de mantenimiento,

23 prevención y desarrollo del Distrito de Concepción a corto y mediano plazo. -----

24 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Consejo de Distrito acuerda: -----

25 1) Aprobar la siguiente propuesta de plan quinquenal para la administración 2024- 2028 donde se

26 presentan nuestras prioridades, objetivos y metas con el fin de contribuir mediante una

27 estrategia transparente el desarrollo de nuestro Distrito. -----

28 -----

29 -----

30 -----

Plan quinquenal 2025-2028

NOMBRE DEL PROYECTO.	PERIODO.
Continuación entubados Calle Caricias	2025 - 2028
Continuación entubados Calle Cazuela	2025- 2028
Canalización de aguas Calle Caricias Norte	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Padre Blanco	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Lázaro	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Gringo	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle El Tanque	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Plywood	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Granito	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Montaña Azul	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Chilillal	2025 – 2028
Canalización de aguas Calle Venero	2025-2028
Canalización de aguas Calle Leones	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Mercedes	2025- 2028
Canalización de aguas Calle Juano Carballo	2025-2028
Canalización de aguas Calle Chaves	2025-2028
Canalización de aguas Cuadrantes de Concepción	2025-2028
Canalización de aguas Calle Linda Vista	2025-2028
Colocación de mezcla asfáltica – cuneta revestida de cemento sobre entubados en las calles colindantes con la montaña	2025 - 2028
Construcción cordón de caño acceso peatonal calle Linda Vista (Templo católico Santa Cecilia hacia Concepción.	2025 - 2028
Continuación acceso peatonal Calle Caricias	2025 - 2028
Continuación acceso peatonal Calle Cazuela	2025 - 2028
Construcción cuneta revestida de cemento Calle Cazuela (entubado)	2025 - 2028
Construcción playground en Santa Cecilia, zona de la cancha multiuso.	2025 - 2028

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Construcción playground Concepción, acondicionamiento zona de juegos	2025-2028
Mejoras Ebais Concepción	2025-2028
Mejoras Estadio Concepción	2025-2028
Mejoras Escuela Santa Cecilia	2025-2028
Mejoras Escuela Concepción	2025-2028
Mejoras Gimnasio Concepcion.	2025 - 2028
Mejoras y mantenimiento en los parques al aire libre	2025 - 2028
Mejoras canchas multiusos	2025-2028
Continuación acceso peatonal en calle Leones.	2025 - 2028
Continuación acceso peatonal calle Chilillal.	2025 - 2028
Continuación acceso peatonal Calle Mercedes	2025-2028
Continuación acceso peatonal Calle Linda Vista (entronque Calle Mercedes)	2025-2028
Reconstrucción acceso peatonal Calle Linda Vista	2025 - 2028
Reconstrucción acceso peatonal Calle Principal	2025 - 2028
Reconstrucción acceso peatonal Calle Mercedes.	2025 - 2028
Acceso Peatonal Calle Juano Carballo	2025-2028
Acceso Peatonal Calle Chaves	2025-2028
Mejoras Salón Comunal Santa Cecilia	2025-2028
Mejoras Salón Comunal Concepción	2025-2028
Señalización con rótulos de los sectores en el Distrito tanto de calles como puentes.	2025 - 2028
Solicitud de arreglo de espaldón subiendo hacia Finca Las Frambuesas lado izquierdo y reparación y limpieza del espaldón enfrente de dicha finca.	2025-2028
Solicitud de ampliación de la calle en el sector del Río Tranqueras y colocación de barreras de protección sobre dicho puente.	2025-2028
Aprendizaje y manejo de plantas medicinales en Santa Cecilia.	2025-2028

2) Aprobar la siguiente propuesta de plan quinquenal contemplando

ciertos proyectos en materia de planificación y gestión vial para que  
puedan ser incluidos dentro del plan quinquenal de la Junta Vial  
Cantonal.

**Plan quinquenal Junta Vial Cantonal**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO.</b>	<b>PERIODO.</b>
Construcción de alcantarilla de cuadro Rio Tranqueras – Calle Leones	2025-2028
Recarpeteo total Calle Caricias	2025-2028
Recarpeteo total Calle Chilillal	2025-2028
Recarpeteo Calle Montaña Azul	2025-2028
Continuación entubados Calle Caricias	2025 - 2028
Continuación entubados Calle Cazuela	2025- 2028
Canalización de aguas Calle Caricias Norte	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Padre Blanco	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Lázaro	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Gringo	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle El Tanque	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Plywood	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Granito	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Montaña Azul	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Chilillal	2025 – 2028
Canalización de aguas Calle Venero	2025-2028

Canalización de aguas Calle Leones	2025 - 2028
Canalización de aguas Calle Mercedes	2025- 2028
Canalización de aguas Calle Juano Carballo	2025-2028
Canalización de aguas Calle Chaves	2025-2028
Canalización de aguas Cuadrantes de Concepción	2025-2028
Canalización de aguas Calle Linda Vista	2025-2028
Colocación de mezcla asfáltica – cuneta revestida de cemento sobre entubados en las calles colindantes con la montaña	2025 - 2028
Construcción cordón de caño acceso peatonal calle Linda Vista (Templo católico Santa Cecilia hacia Concepción.	2025 - 2028
Señalización con rótulos de los sectores en el Distrito tanto de calles como puentes.	2025- 2028
Construcción de alcantarilla de cuadra en el puente Calle Linda Vista, entrada Santa Cecilia, río Tranqueras.	2024-2028
Construcción de alcantarilla de cuadra en puente Calle Leones.	2024-2028

3) Notificar el siguiente acuerdo a la Administración Municipal.

Siendo avalado por cuatro concejales de Distrito Propietarios Minor Orozco Valerio, Alexander Madrigal Fonseca, María Brenes Venegas, Miguel Brenes Fernández. Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado

Atentamente:

Minor Orozco Valerio

Minor Orozco Valerio  
Síndico Propietario

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

2 1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por  
3 el Concejo de distrito de Concepción. -----

4 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que incorpore los proyectos  
5 quinquenales al Plan Quinquenal de la municipalidad. -----

6 3. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

7 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
9 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
10 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

11 21. Nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por los señores concejo de distrito de concepción,  
12 mediante el cual solicita a la administración respuesta referente al avance de ejecución de los  
13 proyectos presentados según el acuerdo No. 19-2023 de fecha 20 de junio de 2023 del distrito  
14 de concepción. -----

15 **ACUERDO 0288-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

16 **Considerando** -----

17 I. Que se recibe nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por los señores concejo de distrito de  
18 Concepción, mediante el cual solicita a la administración respuesta referente al avance de  
19 ejecución de los proyectos presentados según el acuerdo No. 19-2023 de fecha 20 de junio de  
20 2023 del distrito de concepción. -----

21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

22 1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 14 de junio de 2024, suscrito  
23 por el Concejo de distrito de Concepción. -----

24 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante a los  
25 departamentos correspondientes, brinden la información solicitada por el Concejo de  
26 Distrito de Concepción.-----

27 3. Notificar dicho acuerdo al Concejo de Distrito de Concepción.-----

28 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph  
30 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas

1 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

2 22. Nota de fecha 15 de mayo de 2024, recibido el día 14 de junio de 2024, suscrito por el Concejo  
3 de distrito de concepción, mediante el cual realizan la transcripción del acuerdo No. 017-2024  
4 tomado en la sesión ordinaria No. 06-2024 de fecha 12 de junio 2024 referente al acceso peatonal  
5 de calle mercedes. -----

6 **ACUERDO 0289-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I. Que se recibe Nota de fecha 15 de mayo de 2024, recibido el día 14 de junio de 2024, suscrito  
9 por el Concejo de distrito de concepción, mediante el cual realizan la transcripción del acuerdo  
10 No. 017-2024 tomado en la sesión ordinaria No. 06-2024 de fecha 12 de junio 2024 referente al  
11 acceso peatonal de calle mercedes. -----

12 II. Que se transcribe a continuación el acuerdo No. 017-2024 presentado por el Concejo de distrito  
13 de Concepción: -----

14 **Acuerdo No 017 -2024:** El señor presidente Minor Orozco Valerio, somete a votación: -----

15 **Considerando.** -----

16 1- Que se presenta a la sesión ordinaria el señor Francisco Madrigal quien fue el Síndico del  
17 Distrito durante el periodo 2020-2024 para explicar los proyectos para este año 2024 y atender  
18 cualquier duda o consulta. -----

19 2- El Sr. Francisco Madrigal explica que durante la última semana de Abril sostuvo una reunión con  
20 el Ingeniero de la Unidad Tecnica de Gestión Vial donde revisaron los detalles de los proyectos a  
21 ejecutar durante este año 2024. -----

22 3- Que, en dicha reunión, el Ingeniero Juan Rafael Sanchez le indicó que el presupuesto asignado  
23 al proyecto reconstrucción acceso peatonal Calle Mercedes por un monto de 10 millones de colones  
24 tiene un presupuesto por encima del monto requerido para dicha ejecución. -----

25 4- Que el Ingeniero Juan Rafael Sanchez indicó que ha recibido varias denuncias de vecinos por el  
26 mal estado de la acera del estadio de Concepción hacia la vuelta del Panadero (calle principal) la  
27 cual no es accesible en algunos tramos de esta. -----

28 5- Que con el presupuesto asignado al Proyecto reconstrucción acceso peatonal Calle Mercedes por  
29 un monto de 10 millones de colones también se pueden atender estas denuncias del mal estado de  
30 la acera del estadio de Concepción hacia la vuelta del Panadero (calle principal). -----



1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este consejo de distrito acuerda: -----

2 1- Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Francisco Madrigal con respecto a incluir dentro del  
3 presupuesto de 10 millones de colones del proyecto reconstrucción acceso peatonal Calle Mercedes  
4 que se encuentra en la partida de Mejoramiento de Accesibilidad Peatonal en cumplimiento de la  
5 Ley 7600 la reconstrucción de los tramos que se encuentran en mal estado de la acera del estadio  
6 de Concepción hacia la vuelta del Panadero (calle principal) la cual no es accesible en algunos  
7 tramos de la misma. -----

8 2- Solicitarle a la Administración y Concejo Municipal trasladar esta solicitud al Ingeniero Juan  
9 Rafael Sanchez Aguilar de la UTGV para los ajustes pertinentes en las especificaciones técnicas  
10 correspondientes de dicho proyecto. -----

11 3- Notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal. -----

12 Siendo avalado por cuatro concejales Propietarios de Distrito, Minor Orozco Valerio, María Brenes  
13 Venegas, Alexander Madrigal Fonseca, Miguel Brenes Fernández. **Se declara acuerdo por**  
14 **mayoría calificada y definitivamente aprobado.** -----

15 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**

16 1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 15 de junio de 2024, suscrito  
17 por el Concejo de distrito de Concepción. -----

18 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde, Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante a los  
19 departamentos correspondientes, brinden la información solicitada por el Concejo de  
20 Distrito de Concepción.-----

21 3. Notificar dicho acuerdo al Concejo de Distrito de Concepción.-----

22 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
24 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
25 declara. **POR UNANIMIDAD.**-----

26 23. Correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Yeimmy Oviedo Ugalde,  
27 miembro Junta Directiva del Colegio de San Isidro, mediante el cual solicitan el acuerdo  
28 tomado referente a la ejecución de los proyectos aprobados por la Contraloría General de la  
29 República del Liceo de San Isidro. -----

30 **ACUERDO 0290-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando -----**

2 I. Que se recibe correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Yeimmy  
3 Oviedo Ugalde, miembro Junta Directiva del Colegio de San Isidro, mediante el cual solicitan el  
4 acuerdo tomado referente a la ejecución de los proyectos aprobados por la Contraloría General  
5 de la República del Liceo de San Isidro -----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**

7 1. Declarar de conocimiento, para este concejo correo electrónico de fecha 14 de junio de  
8 2024, suscrito por la señora Yeimmy Oviedo Ugalde, miembro Junta Directiva del Colegio  
9 de San Isidro -----

10 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante a los  
11 departamentos correspondientes, brinden la información solicitada por la señora Yeimmy  
12 Oviedo Ugalde, miembro Junta Directiva del Colegio de San Isidro. -----

13 3. Notificar dicho acuerdo a la señora Yeimmy Oviedo Ugalde, miembro Junta Directiva del  
14 Colegio de San Isidro y al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

15 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
17 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
18 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

19 24. Oficio MTZ-022-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Melissa Aldi  
20 Muñoz, Co fundadora y presidenta de la Asociación Regenerativa Matzú Insigne, mediante  
21 el cual exponen los proyectos realizados por esta organización. -----

22 **ACUERDO 0291-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 **Considerando -----**

24 I. Que se recibe Oficio MTZ-022-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Melissa  
25 Aldi Muñoz, Co fundadora y presidenta de la Asociación Regenerativa Matzú Insigne, mediante  
26 el cual exponen los proyectos realizados por esta organización. -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----



**MATZÚ**

Organización Regenerativa Matzú Insigne

---

**Proyecto Banco de Semillas  
y Vivero Regional**

**Tipo de proyecto:** Socioambiental

**Objetivo principal:**

Mantener un abastecimiento de árboles, arbustos y plantas propias de la zona de San Isidro y sus alrededores, para regenerar los ecosistemas y garantizar la conservación de la biodiversidad.

**Objetivos específicos:**

1. Generar en un predio los espacios necesarios, conformar las áreas abiertas y construir las techadas (invernadero, bodega y servicios sanitarios), para mantener el semillero y las plantas.
2. Crear un programa de capacitación continua con los estudiantes que requieren ejecutar horas de trabajo comunal, para que brinden el mantenimiento.
3. Recopilar semillas de árboles y plantas propias de la zona, mantenerlos en las condiciones necesarias, y germinarlos para reproducción periódicamente.
4. Recopilar árboles, arbustos y plantas propias de la zona, y reproducirlas para mantener variedad de especies en el vivero.
5. Propiciar la utilización de estas especies de manera gratuita en proyectos públicos o de interés ambiental o comunal.
6. Promover la utilización de estas especies en proyectos privados, del cantón y alrededores, a un precio especial para generar ingresos a usarse en mantenimiento y crecimiento futuro.
7. Incentivar proyectos educativos en las instalaciones, relacionados a cultivo orgánico, ecosistemas saludables, flora y fauna nativa, entre otros, impartidos de manera gratuita a instituciones públicas y a un precio especial a privadas, para generar ingresos a usarse en mantenimiento y crecimiento futuro.

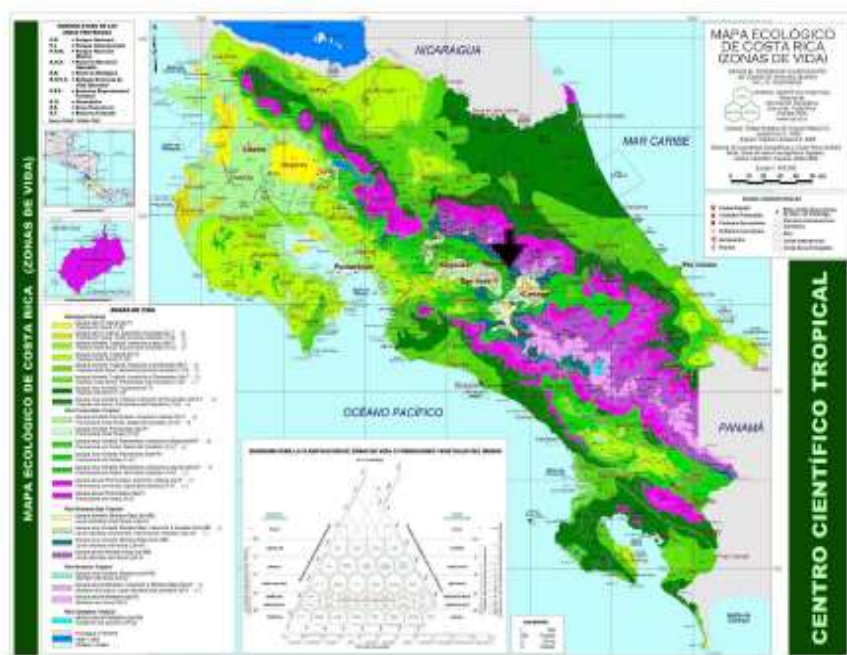
**Problemática:**

Costa Rica está dividida en distintas zonas de vida, según el sistema de clasificación de zonas de vida del mundo de L.R. Holdridge (mapa adjunto); de acuerdo con la altura y temperatura así son las características del bosque y por lo tanto de las plantas adecuadas para sobrevivir en ese estrato. También de acuerdo a las plantas propias de cada zona, es la fauna que se alimenta, refugia y abastece de ellas, por lo que flora y fauna están directamente relacionadas, y hay especies nativas de cada zona de vida. Para San Isidro de Heredia, Santo Domingo y el sector norte de Moravia, las zonas de vida predominantes son: Bosque Muy Húmedo Premontano y Bosque Muy Húmedo Tropical.



**MATZÚ**

Organización Regenerativa Matzú Insigne



Mapa de Zonas de Vida de Costa Rica

A lo largo del tiempo, esta flora y fauna nativa ha ido desapareciendo por distintas razones: las personas no le ven ningún valor alimenticio o estético a la especie de flora y la cortan, otras especies importadas se ponen de moda y sustituyen a las nativas, o dentro del desarrollo "normal" como nuevas carreteras, urbanizaciones o edificaciones se talan o remueven estas especies; generando que la fauna que utiliza esa especie tenga que migrar a otras zonas o desaparecer, lo que es un desastre ecosistémico.

*Ecosistema significa: conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas (mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis) y con su ambiente (al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes). Si una de las piezas desaparece, el ciclo se corta.*

El "Banco de Semillas y Vivero Regional" viene a resolver la problemática antes citada, no solo al reproducir las especies propias de la zona y ponerlas a disposición de la comunidad y sus proyectos, si no al educar a la población en cuanto a la importancia de su utilización para la restauración de los ecosistemas propios de San Isidro y alrededores.



**MATZÙ**

Organización Regenerativa Matzù Insigne

**Descripción del proyecto:**

En una propiedad desocupada o con amplio espacio verde, con acceso a calle pública, agua y energía, se conformará el terreno en 2 o más secciones, unas de ellas al aire libre, para sembrar y almacenar las especies de árboles, arbustos y plantas propias de la zona de acuerdo con las necesidades de sol y sombra que requieran; y otra sección bajo techo, tipo invernadero, para poder almacenar las semillas y las especies de árboles, arbustos y plantas que lo necesiten, y la mesa de reuniones donde se impartirán las capacitaciones. También se debe construir una bodega para que los materiales estén seguros, y un servicio sanitario para las personas que den mantenimiento, colaboradores y visitantes. Ya tenemos identificado un lugar para desarrollar la propuesta que cumple con las características necesarias.

Para la recolección de semillas y reproducción de árboles, arbustos y plantas propias de la zona, tenemos a disposición, por medio de alianzas, las horas de trabajo comunal de los estudiantes de varios colegios de San Isidro que, acompañados de capacitaciones y profesionales en los campos de la biología, la ingeniería agrónoma y forestal, recorrerán distintas propiedades en busca de las especies. También por medio de alianzas tenemos la opción de reproducción de plantas por esquejes y otras técnicas. Y varios vecinos de la comunidad se han dado a la tarea de guardar semillas y reproducir sus propias plantas para donarlas al proyecto.

Para la instalación del banco de semillas y el vivero comunitario en el sitio y su mantenimiento, tenemos la alianza con el Colectivo Agroecológico Zurquí y con el Vivero Forestal de la Universidad Nacional, para capacitación de dónde y cómo colocar cada especie, como seguir reproduciéndolas o germinando las semillas, estratos, bioinsumos, compost, entre otros.

Para el funcionamiento del proyecto, se generará un contacto donde tanto las instituciones públicas como organizaciones de la zona puedan solicitar especies, donde los proyectos privados puedan hacer la compra, y también se puedan agendar citas para visitar el proyecto y solicitar las capacitaciones.

**Presupuesto:**

Para lo indicado en la descripción del proyecto se estima un presupuesto aprox. de 8.483.542 (ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y dos colones) en materiales, y 10.000.000 (diez millones de colones) en mano de obra, con una duración del período de construcción de 2 meses, siendo que todo se realizara en una sola etapa.



**MATZÙ**

Organización Regenerativa Matzù Insigne

### RESUMEN GENERAL

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total e	Costo Total \$
Estructura de techo	glb	1	1,126,600.00	1,126,600.00	2,166.54
Mano de obra de construcción	glb	1	10,000,000.00	10,000,000.00	19,841.27
Lámina de policarbonato + union	un	53	34,014.00	1,802,742.00	3,534.79
Contenedor para bodega y baño	glb	1	2,040,000.00	2,040,000.00	4,000.00
Mesa para capacitaciones 180cms	un	2	31,950.00	63,900.00	125.29
Sillas	un	16	14,995.00	239,920.00	470.43
Huertas elevadas	glb	10	249,038.00	2,490,380.00	4,883.10
Movimiento de tierras Back Hoe	hrs	8	15,000.00	120,000.00	235.29
Asesoría técnica en temas varios	glb	1	600,000.00	600,000.00	1,176.47

<b>Gran total</b>	<b>Colones</b>	<b>18,483,542.00</b>
	<b>Dólares</b>	<b>36,433.18</b>

Tabla con resumen de costos globales aproximados

Para el mantenimiento y los pagos a las personas que se requiera que trabajen en el proyecto, el mismo debe ser autosuficiente en el tiempo, de manera permanente, generando sus propios ingresos con las capacitaciones, visitas, ventas de plantas, entre otros mencionados dentro de este documento.

En el anexo se pueden observar imágenes de referencia para la estructura del invernadero, el contenedor para la bodega y el baño, y la idea global de cómo se ha pensado el vivero.

#### Personas beneficiadas:

Con las plantas, proyectos generados por instituciones públicas y organizaciones de interés ambiental y comunitario, y empresas privadas de cualquier índole, tanto de San Isidro de Heredia como de otras comunidades vecinas que se ubiquen en las mismas zonas de vida. Con las capacitaciones, estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas tanto de San Isidro de Heredia como de otras comunidades vecinas que se ubiquen en las mismas zonas de vida, pero también a otras comunidades porque se puede enseñar como replicar el proyecto y los árboles, arbustos y plantas de otras zonas de vida.



Y el principal beneficiado será el ambiente, con la regeneración de los ecosistemas de la zona y la restauración de la biodiversidad propia de San Isidro y sus alrededores, lo que genera resiliencia y combate algunos de los riesgos del Cambio Climático.

MELISSA ALDI MUÑOZ (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1071-0224,  
Fecha declarada: 14/06/2024 11:25:04 AM  
Esta representación visual no es fuente  
de confianza. Valide siempre la firma.

Elaborado por Melissa Aldi Muñoz  
Presidenta y Co Fundadora  
Asociación Regenerativa Matzù Insigne  
3-002-902621










San Isidro de Heredia - 8831 8587

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Organización Regenerativa Matzù Insigne

- ANEXO -



San Isidro de Heredia - 8831 8587

5

- 1 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -**
- 2 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio MTZ-022-2024 de fecha 14 de junio de
- 3 2024, suscrito por la señora Melissa Aldi Muñoz, Co fundadora y presidenta de la Asociación
- 4 Regenerativa Matzú Insigne. -----
- 5 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, traslade los acuerdos
- 6 expuestos por la señora Melissa Aldi Muñoz a los departamentos correspondientes. -----
- 7 3. Trasladar dicho oficio a la Comisión Municipal de Obras para que incluya esta organización en
- 8 la mesa de trabajo a realizarse el día 18 de junio en la sala de sesiones de la municipalidad. --
- 9 4. Notificar dicho acuerdo a la señora Melissa Aldi Muñoz, Co fundadora y presidenta de la
- 10 Asociación Regenerativa Matzú Insigne. -----
- 11 5. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
- 12 comisión. -----
- 13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph
- 14 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas
- 15 Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 16 25. Correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el señor Dennis Azofeifa, mediante
- 17 el cual solicita las tarifas de las canchas de futbol de los diferentes distritos, especialmente el del
- 18 distrito de San José, San Isidro de Heredia. -----
- 19 **ACUERDO 0292-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 20 **Considerando** -----
- 21 I. Que se recibe Correo electrónico de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el señor Dennis
- 22 Azofeifa, mediante el cual solicita las tarifas de las canchas de futbol de los diferentes distritos,
- 23 especialmente el del distrito de San José, San Isidro de Heredia. -----
- 24 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: ----**
- 25 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Correo electrónico de fecha 14 de junio de
- 26 2024, suscrito por el señor Dennis Azofeifa. -----
- 27 2. Trasladar dicha nota al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante el
- 28 departamento competente, brinde la información solicitada por el señor Dennis Azofeifa.
- 29 3. Notificar dicho acuerdo al señor Dennis Azofeifa y al Sr. Alcalde Eddie Ramírez Sánchez.
- 30 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----



1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
2 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
3 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

4 26. Oficio MSIH-CM-AI-44-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys  
5 Villalobos Campos, auditora Municipal, mediante el cual solicita el interés por participar en la  
6 capacitación que impartirá el Ministerio Público, coordinado con las Auditorías Internas del  
7 Sector Municipal, misma se llevará a cabo el día 03 de julio de 2024 a partir de la 1:00 p.m. hasta  
8 las 4:00p.m. en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, además se solicita el transporte  
9 ida y vuelta para dicha actividad. -----

10 **ACUERDO 0293-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

11 **Considerando** -----

12 I. Que se recibe Oficio MSIH-CM-AI-44-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por la señora  
13 Sheirys Villalobos Campos, auditora Municipal, mediante el cual solicita el interés por participar  
14 en la capacitación que impartirá el Ministerio Público, coordinado con las Auditorías Internas  
15 del Sector Municipal, misma se llevará a cabo el día 03 de julio de 2024 a partir de la 1:00 p.m.  
16 hasta las 4:00p.m. en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, además se solicita el  
17 transporte ida y vuelta para dicha actividad. -----

18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

19 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio MSIH-CM-AI-44-2024 de fecha 14 de  
20 junio de 2024, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, auditora Municipal -----

21 2. Otorgar el permiso para que la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal  
22 participe en la capacitación que impartirá el Ministerio Público el día 03 de julio del 202 4  
23 en un horario de la 1:00 p.m. hasta las 4:00 en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,  
24 solicitarle al Señor Alcalde Eddie Ramírez facilitarle el transporte tanto de ida como de  
25 regreso.-----

26 3. Notificar dicho acuerdo la señora Sheirys Villalobos Campos, auditora Municipal.-----

27 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
29 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
30 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

1 27. Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas Directivas de fecha 10  
2 de junio de 2024, entregado en la secretaria el día 14 de junio de 2024, suscrito por el señor MSc.  
3 Jason Canales Zúñiga, director de la Escuela de Santa Elena, mediante el cual se proponen los  
4 nombramientos y juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Santa  
5 Elena. -----

6 **ACUERDO 0294-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I. Que se recibe Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas -----  
9 Directivas de fecha 10 de junio de 2024, entregado en la secretaria el día 14 de junio de 2024,  
10 suscrito por el señor MSc. Jason Canales Zúñiga, director de la Escuela de Santa Elena, -----  
11 mediante el cual se proponen los nombramientos y juramentación de los miembros de la Junta  
12 de Educación de la Escuela de Santa Elena. -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Marta García Rojas	1558818144434
Grettel Jessenia Esquivel Elizondo	401850346
Johanna Zamora Quesada	401760554

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Marco Tulio Diaz Valverde	107450867
Daniel Araya Vindas	109130213
Cindy Isabel Martínez Murillo	111020606

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Carmen Cordero Zamora	110410709
Kelsey Amber Dietle Miller	801160439
Kevin Mora Rivera	304160070

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Luis Manuel Sánchez Madrigal	112560054
Jairo Paulo Salazar Sánchez	701500423
Vanessa Otárola Castrillo	110060722

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Ana Cristina Castro Campos	114190651
Víctor Manuel Reyes Chaves	107590065
Evelyn Yesenia Maroto Arguedas	111220976

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

30 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de ternas

1 para miembros de Juntas Directivas de fecha 10 de junio de 2024, entregado en la secretaria  
 2 el día 14 de junio de 2024, suscrito por el señor MSc. Jason Canales Zúñiga, director de la  
 3 Escuela de Santa Elena. -----

4 2. Aprobar las ternas para miembros de la Juntas Directivas solicitadas por el señor Msc. Jason  
 5 Canales Zúñiga, director de la Escuela de Santa Elena, señora Marta García Rojas cédula  
 6 1558818144434, Marco Tulio Díaz Valverde cédula 107450867 y la señora Carmen  
 7 Córdoba Zamora cédula 110410709, Luis Miguel Sánchez Madrigal cédula 112560054 y  
 8 Ana Cristina Castro Campos cédula 114190651 y solicitarles se apersonen el día 24 de junio  
 9 de 2024 a las 7:00 p.m. en la Sesión Ordinaria para su debida juramentación. -----

10 3. Notificar dicho acuerdo al señor MSc. Jason Canales Zúñiga, director de la Escuela de Santa  
 11 Elena. -----

12 4. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite  
 13 de comisión. -----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
 15 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
 16 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

17 28. Oficio MSIH-AM-136-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el señor Eddie Ramírez  
 18 Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita los siguientes acuerdos de pago: -----

EMPRESA	Nº FACTURA	MONTO
CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES, S.A. (Mejoras en infraestructura servicio, Aseo de vías Compromiso 2023)	00100001010000000606	₡14.384.433.80
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A. (Tratamiento y Disposición Final de Desechos sólidos mes abril 2024)	00100001010000181756	₡8.979.612.00

27 **ACUERDO 0295-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-136-2024 de fecha 14 de junio de 2024,  
 30 suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita los

1 siguientes acuerdos de pago a la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de  
2 mejoras en infraestructura servicio, Aseo de vías por un monto de ₡14.384.433,80 (catorce  
3 millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres colones con 80/100) en  
4 cancelación de la factura N° 00100001010000000606 de fecha 03 de junio de 2024 y a la  
5 Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ₡8.979.612,00 (ocho millones  
6 novecientos setenta y nueve mil seiscientos doce colones con 00/100) en cancelación de la  
7 factura 00100001010000181756 de fecha 31 mayo 2024. Se adjunta copia de la siguiente  
8 documentación:-----

- 9 a- Copias de las facturas N° 00100001010000000606 de fecha 03 de junio de 2024, por un monto  
10 de ₡14.384.433,80 (catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y  
11 tres colones con 80/100) a nombre de la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A. y la  
12 factura 00100001010000181756 de fecha 31 de mayo 2024 por un monto de ₡8.979.612,00  
13 (ocho millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos doce colones con 00/100) de la  
14 empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. -----
- 15 b- Copias de las órdenes de compra N° 1126 de fecha 20 de diciembre 2023 girada a Constructora  
16 Hermanos Brenes, S.A. y N° 1148 de fecha 30 enero 2024 girada a Berthier EBI de Costa Rica  
17 S.A. -----
- 18 c- Copias de los Informes de Pago N° 24-2024 MSIH-AM-PEP-062 -2024 de fecha 10 de junio  
19 de 2024 y, N°25-2024 MSIH-AM-PEP-063-2024 suscritos por Gerald Hall Hernández,  
20 Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria -----
- 21 d- Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal N° UTGV –AP027-2024 de fecha  
22 5 de junio 2024 y la N° UTGA –AP071-2024 de fecha 06 de junio 2024. -----

23 II- Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la  
24 Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán  
25 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá  
26 informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los  
27 montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales  
28 se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser  
29 presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. -----

30 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

- 1 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de  
2 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----
- 3 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y  
4 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo  
5 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones  
6 antes dichas. -----
- 7 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación  
8 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del  
9 documento de cobro”.-----
- 10 **Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez**  
11 **Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores**  
12 **considerandos, el Concejo Municipal acuerda:-----**
- 13 1. Aprobar el pago a la Empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. y a la Berthier EBI de Costa  
14 Rica S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y  
15 cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro  
16 de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la facturas N° 00100001010000000606  
17 por un monto de ₡14.384.433,80 (catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil  
18 cuatrocientos treinta y tres colones con 80/100) a nombre de la empresa Constructora  
19 Hermanos Brenes, S.A. y la factura 00100001010000181756 de fecha 31 de mayo 2024 por  
20 un monto de ₡8.979.612,00 (ocho millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos doce  
21 colones con 00/100) a nombre de la empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. -----
  - 22 2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe  
23 de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar  
24 los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y  
25 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y  
26 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una  
27 cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el  
28 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
  - 29 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente  
30 acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----

1 4. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
2 comisión. -----

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
4 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
5 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 29. Oficio MSIH-AM-140-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el señor Eddie Ramírez  
7 Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita los siguientes acuerdos de pago: -----

EMPRESA	Nº FACTURA	MONTO
CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES, S.A. (Mejoras en infraestructura servicio, Aseo de vías)	00100001010000000607	¢14.954.577.50
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A. (Mantenimiento de vías de comunicación terrestre-Mejoramiento calle Los Rodríguez Ley 8114 y 9329)	00100001010000004603	¢26.473.802.82

15 A

16 **Considerando** -----

17 I. Que se tramita al Concejo Municipal MSIH-AM-140-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito  
18 por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita los siguientes  
19 acuerdos de pago a la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de mejoras en  
20 infraestructura servicio, Aseo de vías por un monto de ¢14.954.577,50 (catorce millones  
21 novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete colones con 50/100) en cancelación  
22 de la factura N° 00100001010000000607 de fecha 12 de junio de 2024 y a la Empresa Concreto  
23 Asfáltico Nacional, S.A. por un monto de ¢26.473.802.82 (veintiséis millones cuatrocientos  
24 setenta y tres mil ochocientos dos colones con 82/100) factura por concepto de mantenimiento  
25 de vías de comunicación terrestre-mejoramiento calle Los Rodríguez Ley 8114 y 9329 Se  
26 adjunta copia de la siguiente documentación: -----

- 27 a- Copias de la facturas N° 00100001010000000607 de fecha 12 de junio de 2024, por un  
28 monto de ¢14.954.577,50 (catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos  
29 setenta y siete colones con 50/100) a nombre de la empresa Constructora Hermanos Brenes,  
30 S.A. y la factura 001000010100000004603 de fecha 11 de junio 2024 a nombre de Empresa

- 1           Concreto Asfáltico Nacional, S.A. por un monto de ¢26.473.802.82 (veintiséis millones  
2           cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos dos colones con 82/100)-----
- 3       b- Copia de las órdenes de compra N° 1126 de fecha 20 de diciembre 2023 girada a  
4           Constructora Hermanos Brenes, S.A. y N°960 de fecha 27 julio 2023 girada a nombre de  
5           Empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A.-----
- 6       c- Copia de los Informes de Pago N° 27-2024 MSIH-AM-PEP-066-2024 de fecha 14 de junio  
7           de 2024 y N° 26-2024 MSIH-AM-PEP-065-2024 de fecha 14 de junio de 2024 suscrito por  
8           Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria -----
- 9       d- Aprobaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal N° UTGV –AP029-2024 de  
10           fecha 13 de junio 2024 y N° UTGV –AP028-2024 de fecha 13 de junio 2024.-----
- 11   II- Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la  
12   Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán  
13   cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá  
14   informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los  
15   montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales  
16   se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser  
17   presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado.-----
- 18   Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.  
19   La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de  
20   falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----
- 21   La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y  
22   tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo  
23   el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones  
24   antes dichas. -----
- 25   Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación  
26   del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del  
27   documento de cobro”.-----
- 28   **Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez**  
29   **Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores**  
30   **considerandos, el Concejo Municipal acuerda:-----**

- 1 1. Aprobar el pago a la Empresa Constructora Hermanos Brenes S.A. y a la Empresa Concreto  
2 Asfáltico Nacional, S.A. o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad  
3 vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de  
4 San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la facturas N°  
5 00100001010000000607 por un monto de ₡14.954.577,50 (catorce millones novecientos  
6 cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete colones con 50/100) a nombre de la empresa  
7 Constructora Hermanos Brenes, S.A. y la factura 001000010100000004603 por un monto de  
8 ₡26.473.802.82 (veintiséis millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos dos colones  
9 con 82/100) a nombre de Empresa Concreto Asfáltico Nacional, S.A. -----
  - 10 2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe  
11 de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar  
12 los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y  
13 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y  
14 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una  
15 cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el  
16 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
  - 17 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente  
18 acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----
  - 19 4. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
20 comisión. -----
- 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
22 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
23 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 24 30. Oficio MSIH-AM-141-2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Eddie Ramírez  
25 Sánchez, mediante el cual presenta la modificación presupuestaria 05-2024. -----
- 26 **ACUERDO 0297-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 27 **Considerando** -----
- 28 I. Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-141-2024 de fecha 14 de junio de 2024  
29 suscrito por el Alcalde Eddie Ramírez Sánchez, mediante el cual tramita para valoración y  
30 aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria 05-2024, por un monto de ₡



3 336 572 00 (tres millones trescientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos colones 00/100).

Se adjunta la siguiente modificación: -----

✓ Cuatro copias de formato de modificación presupuestaria 05-2024. -----

✓ Certificación presupuestaria. -----

✓ Detalle de origen y aplicación de recursos. -----

✓ Detalle por objeto del gasto ✓ Clasificador económico. -----

✓ Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-139-2024 (Motivación del acto) -----

✓ Modificación Plan Anual Operativo 2024. (MSIH-AM-PLM-008-2024) -----

✓ Guía de requisitos para la aprobación de la modificación presupuestaria 05-2024. -----

**Modificación Presupuestaria N° 05-2024**

Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 0012-2024 Celebrada el día 17 de junio del 2024

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1 688 872,00	688 872,00	-	1 000 000,00
01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	112 000,00	-	468 872,00	580 872,00
01.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	517 980,00	-	200 000,00	717 980,00
	<b>Sub Total</b>	<b>2 298 852,00</b>	<b>688 872,00</b>	<b>668 872,00</b>	<b>2 298 852,00</b>

**RECOLECCIÓN DE BASURA**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 350 000,00	900 000,00	-	2 450 000,00
02.02.6.08.02	Reintegros o devoluciones	300 000,00	-	900 000,00	1 200 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>3 650 000,00</b>	<b>900 000,00</b>	<b>900 000,00</b>	<b>3 650 000,00</b>

**SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 139 620,00	700 000,00	-	439 620,00
02.10.1.06.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	520 000,00	300 000,00	-	220 000,00
02.10.1.07.01	Actividades de capacitación	39 200,57	-	700 000,00	739 200,57
02.10.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	368 993,00	-	300 000,00	668 993,00
	<b>Sub Total</b>	<b>2 095 813,57</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>2 095 813,57</b>

**SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - CECUDI**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.01.03	Servicios especiales	5 422 298,28	767 700,00	-	4 654 598,28
02.10.0.03.01	Retribución por años servidos	3 445 057,53	-	267 700,00	3 713 757,53
02.10.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	500 000,00	500 000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>8 868 355,81</b>	<b>767 700,00</b>	<b>767 700,00</b>	<b>8 868 355,81</b>

<b>Totales</b>	<b>16 913 832,18</b>	<b>3 336 572,00</b>	<b>3 336 572,00</b>	<b>16 913 832,18</b>
----------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------

Presidente Concejo Municipal

Alcaldía Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Proveeduría Municipal

Programación y Ejecución Presupuestaria



1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 2 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 05-2024, por un monto de ¢ 3 336 572 00 (tres  
3 millones treientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos colones 00/100)

4 **Modificación Presupuestaria N° 05-2024**

5 Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 0012-2024 Celebrada el día 17 de junio del 2024

6 **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1 688 872.00	688 872.00	-	1 000 000.00
01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	112 000.00	-	468 872.00	580 872.00
01.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	517 960.00	-	200 000.00	717 960.00
	<b>Sub Total</b>	<b>2 298 832.00</b>	<b>688 872.00</b>	<b>668 872.00</b>	<b>2 298 832.00</b>

7 **RECOLECCIÓN DE BASURA**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 350 000.00	900 000.00	-	2 450 000.00
02.02.6.08.02	Reintegro o devoluciones	300 000.00	-	900 000.00	1 200 000.00
	<b>Sub Total</b>	<b>3 650 000.00</b>	<b>900 000.00</b>	<b>900 000.00</b>	<b>3 650 000.00</b>

8 **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO SOCIAL**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 139 620.00	700 000.00	-	439 620.00
02.10.1.06.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	520 000.00	300 000.00	-	220 000.00
02.10.1.07.01	Actividades de capacitación	38 200.57	-	700 000.00	738 200.57
02.10.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	368 993.00	-	300 000.00	668 993.00
	<b>Sub Total</b>	<b>2 066 813.57</b>	<b>1 000 000.00</b>	<b>1 000 000.00</b>	<b>2 066 813.57</b>

9 **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS - CECUDI**

Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.10.0.01.03	Servicios especiales	5 422 256.28	767 700.00	-	4 654 556.28
02.10.0.03.01	Redistribución por años servicios	3 446 057.53	-	267 700.00	3 713 757.53
02.10.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-	-	500 000.00	500 000.00
	<b>Sub Total</b>	<b>8 868 366.21</b>	<b>767 700.00</b>	<b>767 700.00</b>	<b>8 868 366.21</b>

<b>Totales</b>	<b>16 913 032.18</b>	<b>3 336 572.00</b>	<b>3 336 572.00</b>	<b>16 913 032.18</b>
----------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------



10 Presidente Concejo Municipal      Alcaldía Municipal      Secretaría Concejo Municipal      Proveduría Municipal

11 Programación y Ejecución Presupuestaria

- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23 2. Trasladar el presente acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez , para que, en su condición de  
24 Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el registro en el SIPP  
25 y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 05-2024, al Presupuesto  
26 vigente de la Municipalidad. -----

- 27 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de comisión. -----  
28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
29 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
30 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

1 31. Nota de fecha 13 de junio de 2024, recibida en la secretaria el día 14 de junio de 2024, suscrito  
2 por la Junta Directiva del Área de Salud de San Isidro de Heredia, referente a los kioscos de  
3 comida en el Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

4 **ACUERDO 0298-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que se recibe Nota de fecha 13 de junio de 2024, recibida en la secretaria el día 14 de junio de  
7 2024, suscrito por la Junta Directiva del Área de Salud de San Isidro de Heredia, referente a los  
8 kioscos de comida en el Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

10 1. Declarar de conocimiento, para este concejo Nota de fecha 13 de junio de 2024, recibida en  
11 la secretaria el día 14 de junio de 2024, suscrito por la Junta Directiva del Área de Salud de  
12 San Isidro de Heredia. -----

13 2. Trasladar dicha nota al señor Alcalde Eddie Ramírez Sánchez para que, mediante al  
14 departamento legal, nos brinde un criterio de lo solicitado por la Junta Directiva del Área  
15 de Salud de San Isidro de Heredia. -----

16 3. Notificar dicho acuerdo a la Junta Directiva del Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

17 4. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
19 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
20 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

21 32. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Francinie González,  
22 del departamento de bienes inmuebles, mediante el cual solicita el respectivo procedimiento  
23 escrito para solicitar la grabación de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2024.-----

24 **ACUERDO 0299-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

26 2. Que se conoce correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la señora Francinie  
27 González, del departamento de bienes inmuebles, mediante el cual solicita el respectivo  
28 procedimiento escrito para solicitar la grabación de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de  
29 2024. -----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

- 1 1. Declarar de conocimiento, para este concejo correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024,  
2 suscrito por la señora Francinie González, del departamento de bienes inmuebles, mediante el  
3 cual solicita el respectivo procedimiento escrito para solicitar la grabación de la Sesión  
4 Ordinaria de fecha 10 de abril de 2024. -----
- 5 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal trasladar el presente acuerdo al  
6 señor Carlo Salas Thompson, para que brinde a la señora Francinie González el procedimiento  
7 escrito para solicitar la grabación de fecha 10 de abril de 2024. -----
- 8 3. Notificar el presente acuerdo a la señora Francinie González Ramírez y al señor Eddie Ramírez  
9 Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 10 4. Se declarar acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
12 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
13 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

14 **ARTICULO IV. Mociones de Alcaldía Municipal**-----

- 15 1. Oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera  
16 Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 08 al 14 de junio de 2024.-  
17 **ACUERDO 0300-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación:

18 **Considerando**

- 19 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez  
20 Bolaños, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 08 al 14 de  
21 junio de 2024. -----

22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

Concejo Municipal  
 Sesión Ordinaria N°0012-2024  
 17 de junio de 2024

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**  
 Departamento de Tesorería  
 Teléfono: 2266-8104 / Ext. 126

San Isidro 17 de Junio del 2024  
 Reporte Detallado de Ingresos Contables del 08/06/2024 al 14/06/2024  
 Oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2024

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (VENCIDO)	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 3 TRIMESTRE	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO - 4 TRIMESTRE	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO RETORES	TOTAL INTERES
BASURA COMERCIAL	\$206 330.00	\$214 433.00	\$1 000 000.00	\$21 860.00		\$1 342 283.00	\$40 304.24	\$1 382 587.24
BASURA RESIDENCIAL	\$626 291.18	\$201 133.00	\$1 552 187.52	\$113 522.58	\$381 290.00	\$4 840 106.26	\$132 289.50	\$4 972 395.76
DEFUNCIÓN			\$200.00			\$200.00	\$20.00	\$220.00
IMPUESTO DE BICHES VIVABLES	\$1 271 885.42	\$1 411 007.00	\$14 281 638.89	\$287 295.95	\$264 247.62	\$20 799 565.87	\$202 283.30	\$20 999 849.17
IMPUESTO PATENTE		\$200 000.00	\$201 200.00	\$146 638.54	\$179 586.60	\$719 586.60	\$88 908.70	\$807 495.30
IMPUESTO SOBRE EL FUMIGADO			\$100.00			\$100.00	\$20.00	\$120.00
INTERES VARIOS (NO ESPECIFICADO)			\$1 058 150.88			\$1 058 150.88	\$20.00	\$1 078 150.88
IMPRESA Y ARBO DE VÍAS	\$221 798.99	\$184 513.00	\$1 350 138.86	\$33 739.75	\$24 100.00	\$1 794 677.86	\$13 388.18	\$1 808 066.04
MANUTENIMIENTO DE CANTONEROS	\$34 946.04	\$20 515.00	\$140 237.62	\$21 960.00	\$42 390.00	\$600 437.62	\$2 857.87	\$603 295.49
MANUTENIMIENTO DE PARQUES	\$236 826.38	\$122 067.17	\$1 157 888.58	\$81 452.28	\$81 311.62	\$1 619 526.32	\$28 381.25	\$1 647 907.57
MULTA NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN MULTA (VENCIDA)			\$118 722.00			\$118 722.00	\$20.00	\$118 742.00
MULTA POR MOROSIDAD (VENCIDA)			\$2 850.81			\$2 850.81	\$20.00	\$2 870.81
MULTA POR MOROSIDAD (VENCIDA) - IMPUESTO DE BENSIN PAMPAK 88	\$288 646.01	\$23 509.02	\$207 462.11			\$519 617.14	\$8 791.26	\$528 408.40
MULTA POR MOROSIDAD - IMPUESTO PATENTE		\$24 812.00				\$24 812.00	\$20.00	\$24 832.00
MULTA POR MOROSIDAD - IMPRESA Y ARBO DE VÍAS	\$29 847.33	\$2 913.20	\$200.00			\$33 760.53	\$20.00	\$33 780.53
MULTA POR MOROSIDAD - MANUTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$2 447.50	\$207.45	\$200.00			\$2 654.95	\$20.00	\$2 674.95
MULTA POR MOROSIDAD - MANUTENIMIENTO DE PARQUES	\$21 886.07	\$1 891.04	\$2 422.11			\$26 199.22	\$20.00	\$26 219.22
MULTA POR MOROSIDAD - PATENTES DE LICENCIAS		\$2 106.52				\$2 106.52	\$20.00	\$2 126.52
PRESTACIONES DE SERVICIOS		\$236 000.00		133025	\$173 225.00	\$600 000.00	\$2 875.12	\$602 875.12
PREMIOS DE PARTICIPACIÓN			\$444 822.34			\$444 822.34	\$20.00	\$444 842.34
TAMBIÉN POR TRANSPORTE			\$1 242 000.00			\$1 242 000.00	\$20.00	\$1 242 020.00
TAMBIÉN POR TRANSPORTES			\$10 000.00			\$10 000.00	\$20.00	\$10 020.00
TAMBIÉN CLUBES SOCIALES			\$20 140.00			\$20 140.00	\$20.00	\$20 160.00
TAMBIÉN MUNICIPALIDAD							\$20.00	\$20.00
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>	<b>\$4 816 682.07</b>	<b>\$1 422 382.21</b>	<b>\$26 132 988.44</b>	<b>\$1 296 781.22</b>	<b>\$1 329 897.18</b>	<b>\$27 981 683.06</b>	<b>\$684 683.27</b>	<b>\$28 666 366.33</b>

Nota: Los intereses en apego condonación según la ley 9548 corresponde un monto de \$ 0,00

Firmado digitalmente por  
**GEIDI RODRIGUEZ BOLAÑOS**  
 GEIDI RODRIGUEZ BOLAÑOS (FIRMA)  
 Fecha: 20/06/2024 17:24:08 -06'00'

Heidy Rodríguez Bolaños  
 Tesorera Municipal

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo MSIH-AM-HM-TM-149-2024, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 08 al 14 de junio de 2024. -----
2. Trasladar el oficio MSIH-AM-HM-TM-149-2024 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. -----
3. Se declara acuerdo por unanimidad. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

2. Documento de conocimiento Publicación en La Gaceta N° 104 del lunes 10 de junio de 2024, referente a la aprobación definitiva del Reglamento para la regulación del comercio sobre ruedas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

**ACUERDO 0301-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

**Considerando** -----

I. Que se conoce la publicación en La Gaceta N° 104 del lunes 10 de junio de 2024, referente a la aprobación definitiva del Reglamento para la regulación del comercio sobre ruedas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

Pág 64 La Gaceta N° 104 — Lunes 10 de junio del 2024



**REGLAMENTOS**

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

La Municipalidad de San Isidro de Heredia informa que mediante Acuerdo N° 102-2024 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2024 del 20 de mayo de 2024, una vez superada la fase de consulta pública prevista en el artículo 43 del Código Municipal, se llevó a cabo la aprobación definitiva del Reglamento para la regulación del comercio sobre ruedas de la Municipalidad de San Isidro. El texto del reglamento se aprobó en los siguientes términos:

**REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL COMERCIO SOBRE RUEDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1°—Objeto.** Este reglamento tiene como objeto regular las actividades lucrativas de comercio sobre ruedas que se pretendan realizar de forma temporal en la circunscripción territorial del cantón de San Isidro de Heredia, con fundamento en la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, N° 10.254 y con ello promover este tipo de comercio mediante el aprovechamiento de los espacios públicos, así como su mantenimiento y protección, sin menoscabo de otros derechos como el libre tránsito, la accesibilidad, la seguridad ciudadana y la salud.

**Artículo 2°—Alcance.** La presente disposición reglamentaria se emite al amparo del artículo 43 del Código Municipal y de las facultades otorgadas a la Municipalidad de San Isidro mediante la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley N° 10.254 y normas conexas. Por ello, se entiende por subordinada a las normas de rango superior en especial la Ley General de Administración Pública, N° 6227 y la Ley N° 10.254, siendo aplicable únicamente a aquellas actividades lucrativas que se ajusten a los objetivos y previsiones de esta última.

**Artículo 3°—Ámbito de aplicación.** Este reglamento es aplicable para todos aquellos establecimientos comerciales sobre ruedas que se ubiquen y pretendan ubicar de forma temporal en áreas públicas o privadas dentro del cantón de San Isidro, mediante el cual se empleen automotores modificados y diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y servicios, mediante transacciones comerciales no crediticias.

**Artículo 4°—Definiciones.** Para la lectura e interpretación del presente reglamento, deberán tomarse en consideración las definiciones contenidas en el artículo 1 de la Ley N° 10.254, así como las siguientes:

- a) **Automotor:** vehículo de transporte terrestre de propulsión propia sobre dos o más ruedas y que no transita sobre rieles.
- b) **Licencia comercial temporal especial:** Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamiento de vehículos, remolques, automotores y unidades de arrastre modificados o diseñados para el ejercicio de una actividad con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.
- c) **Permiso de ubicación para uso en precario:** Permiso emitido por el Concejo Municipal para el ejercicio de actividades comerciales sobre inmuebles de naturaleza pública.
- d) **Remolque:** vehículo con eje delantero y trasero sin tracción propia destinado al transporte de bienes para ser arrastrado por otro vehículo con tracción propia.
- e) **Tarifa:** Monto a pagar por la persona licenciatana por el disfrute de la licencia comercial temporal especial. Dicha tarifa deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.
- f) **Unidades de arrastre:** vehículo sin ejes y sin tracción propia destinado al transporte de bienes.
- g) **Unidades Móviles de Comercio:** para los efectos del presente reglamento, equipárese el presente término a la definición de "comercio sobre ruedas" contenida en el artículo 1 de la Ley N° 10.254.
- h) **Vehículos:** medio de transporte usado para trasladar personas o bienes por la vía pública.
- i) **Vía Pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal.

**CAPÍTULO II**

**Otorgamiento de la licencia comercial temporal especial**

**SECCIÓN I**

**Aspectos generales**

**Artículo 5°—Licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas.** La Municipalidad de San Isidro podrá otorgar una licencia mediante la cual se autorice a personas físicas o jurídicas la actividad comercial de venta de alimentos y/o bebidas, así como la venta de bienes y servicios, cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado.

Dicha licencia se denominará en adelante como "Licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas", y podrá ser otorgada siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas Ley N° 10.254, este reglamento, así como normativas conexas.

**Artículo 6°—Naturaleza de la licencia.** El otorgamiento de la licencia comercial temporal especial conlleva la emisión de una autorización administrativa mediante la cual se habilita el ejercicio de la actividad comercial en los términos del

numeral anterior y del presente reglamento en general. Esta licencia no será aplicable cuando la actividad que se pretenda realizar sea de naturaleza permanente, aunque se trate de comercio sobre ruedas, en cuyo caso deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Municipalidad para las licencias comerciales regulares.

Las condiciones o requerimientos legales a partir de las cuales se emita la licencia comercial temporal especial, deberán mantenerse por parte de la persona licenciataria durante la totalidad del ejercicio de la actividad comercial, lo cual implica que cualquier incumplimiento sobrevenido de requisitos legales podrá conllevar la revocatoria de la licencia de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 7°—**Tipos de licencia.** El presente reglamento distingue dos tipos de licencia:

1. Licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas para ser explotada en inmueble de naturaleza pública.
2. Licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas para ser explotada en inmueble de naturaleza privada.

Artículo 8°—**Trámite y emisión de la licencia.** El trámite para el otorgamiento de la licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas, será competencia del departamento municipal encargado de la emisión de licencias comerciales en general. Será dicha dependencia municipal la encargada de emitir el acto administrativo final mediante el cual se otorga la licencia comercial a la persona interesada.

En caso de que se encuentre habilitada una ventanilla única de recepción de trámites dentro de la Municipalidad, será responsabilidad de la coordinación del departamento encargado de la aprobación de licencias comerciales capacitar a dicho personal en los requisitos a verificar desde la presentación y la utilización del respectivo formulario. En todo caso, se entiende que aun de existir este tipo de ventanilla única, el trámite de la licencia será competencia del departamento de cita.

## SECCIÓN II

### Licencia sobre inmuebles de naturaleza pública

Artículo 9°—**Licencia sobre inmuebles de naturaleza pública.** Cuando la actividad comercial se pretenda desarrollar sobre inmuebles o porciones de terreno de naturaleza pública, la licencia no creará a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre los espacios utilizados. La licencia se tendrá en todo momento como de carácter temporal.

En tales casos, se entiende que la licencia lleva implícito un permiso de ubicación para uso en precario en los términos del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y por el plazo establecido en este reglamento. Por consiguiente, se entiende que el permiso de uso en precario contenido dentro de la autorización, y por consiguiente la licencia misma, podrá ser revocada sin responsabilidad de la Administración por razones de interés público, oportunidad o conveniencia en los términos del numeral indicado.

Artículo 10.—**Competencia para la habilitación de áreas públicas dedicadas al comercio sobre ruedas.** Será competencia del Concejo Municipal aprobar la utilización de determinado espacio público para el desarrollo de actividades comerciales sobre ruedas, por llevar incorporado un permiso de uso en precario.

Para tales efectos, el Concejo Municipal deberá contar con el criterio técnico emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial donde se disponga que el espacio donde se ha desarrollado la actividad comercial se ajusta a los requerimientos técnicos descritos en el presente reglamento. En dicho informe, deberá valorarse además la pertinencia de la utilización del espacio público para tales efectos, tomando en cuenta elementos propios de la seguridad vial y garantías básicas de tránsito peatonal y vehicular.

Por recomendación de la Unidad Técnica de Gestión Vial y sin necesidad de que previamente exista una solicitud de licencia comercial especial temporal, el Concejo Municipal podrá definir espacios dentro de los cuales podrán desplegarse este tipo de actividades comerciales. En aquellos casos en que el Concejo Municipal habilite de forma previa espacios públicos para tales efectos, las posteriores solicitudes de licencia no deberán contar nuevamente con la valoración del Concejo Municipal, quedando enteramente en manos de la Administración Municipal la verificación del resto de requisitos.

Artículo 11.—**Inicio del trámite.** El trámite para la obtención de una licencia de esta naturaleza inicia con la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada, la cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y documentación:

- a) Formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente completado y firmado por la persona a nombre de quien se pretende el otorgamiento de licencia, el cual será brindado por la Municipalidad. En tales casos, la persona que recibe el trámite deberá requerirle la cédula de identidad para verificar la identidad de la persona firmante, dejándose constancia de ello en el documento, sin ser necesaria la presentación de una copia.

En caso de que el formulario no se presente de forma personal por parte de quien pretende la licencia a su nombre, deberá aportarse con la firma debidamente autenticada por abogado o abogada; ello no aplica cuando el formulario se firme mediante firma digital certificada y se remita por medios electrónicos que permitan verificar la condición del certificado.

Quien pretenda firmar el formulario a nombre de otra persona física, deberá contar con la debida autorización o poder especial administrativo, ambos autenticados por abogado o abogada.

- b) En caso de personas jurídicas, aportar certificación de personería jurídica con no más de 60 días naturales de emitida.
- c) Permiso sanitario de funcionamiento (PSF) emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud, donde se haga referencia expresa a la actividad de comercio sobre ruedas.
- d) Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- e) Encontrarse inscrito como sujeto pasivo ante el Ministerio de Hacienda, con la actividad empresarial que realizará.
- f) Mantener una condición de "Al día" con la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta verificación se hará de oficio por parte de la persona funcionaria encargada de resolver el trámite, por lo que no se requiere presentación de documento alguno por parte de la persona interesada en la obtención de la licencia.
- g) Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad.

h) Para efectos de la identificación de la actividad a realizar, deberá aportarse lo siguiente:

1. Presentar un croquis que incluya la siguiente información:
  - i. Dimensiones del vehículo a utilizar para el ejercicio de la actividad comercial, incluyendo las estructuras proyectadas y/o abatibles, como puertas, ventanas y accesorios.
  - ii. Dimensiones de la vía respecto a la ubicación del vehículo.
  - iii. Demarcación de las áreas de atención y fila.
2. Dirección y ubicación exacta del sitio donde se pretende colocar el vehículo, la última mediante el marcado de un punto GPS, aunque se trate de una aplicación o plataforma de uso masivo.
3. Indicar cómo va a hacer frente a la disponibilidad de agua para la prestación de los servicios alimenticios y mantener las condiciones mínimas de salubridad.
4. Indicar cómo se llevará a cabo la disposición de los desechos sólidos y excretas.

**Artículo 12.—Revisión preliminar y traslado a la Unidad Técnica de Gestión Vial.** Una vez recibido el formulario por parte de la Municipalidad y la documentación respectiva, el departamento encargado de la aprobación de licencias comerciales procederá con la revisión del cumplimiento de los requisitos descritos en los puntos a), b), c), d), e), f) y g).

La contabilización de plazos de resolución comenzará a partir del día siguiente en que se presentó la solicitud. Iniciado este plazo, la Administración contará con un plazo de tres días hábiles a fin de que por escrito y por única vez le prevenga a la persona requirente los requisitos que debe completar, para lo cual se otorgará un plazo de diez días hábiles.

Cumplido este plazo, se procederá nuevamente con la revisión de la solicitud. De no haberse cumplido con los requisitos faltantes incluidos en la prevención, se procederá con el rechazo de la gestión.

De haberse cumplido con tales requisitos una vez finalizado el plazo de la prevención o en aquellos casos en que el trámite de prevención no resulte necesario por haberse cumplido con los requisitos desde la solicitud inicial, el departamento encargado procederá con la emisión de un visto bueno preliminar dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de recibida la solicitud, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos.

En el acto mediante el cual se otorga el visto bueno preliminar, se trasladará todo el expediente administrativo a la Unidad Técnica de Gestión Vial con tal de que se proceda con la revisión de la información descrita en el punto h) del numeral anterior. Dicho oficio deberá comunicar de forma expresa a la persona interesada, que la emisión del visto bueno preliminar no le otorga derechos para iniciar con el desarrollo de la actividad y que el trámite todavía requiere el permiso de ubicación para uso en precario emitido por parte del Concejo Municipal previa revisión por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Artículo 13.—Valoración de la Unidad Técnica de Gestión Vial.** Una vez que la Unidad Técnica de Gestión Vial recibe para su trámite la solicitud, contará con un plazo de diez días hábiles para trasladar su valoración y recomendación al Concejo Municipal.

El área técnica podrá solicitar aclaraciones a la información descrita en el punto h) del artículo 11 del presente reglamento dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud, otorgando un plazo máximo de diez días hábiles

al administrativo para realizar la aclaración, bajo el entendido que de no atenderse la prevención, la solicitud se resolverá con la información existente; este trámite interrumpirá el plazo establecido para la emisión del dictamen.

Revisada la solicitud por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, esta emitirá un informe técnico recomendando al Concejo Municipal la aprobación o improbación del permiso de ubicación para uso en precario. Para tales efectos, trasladará el expediente administrativo al Concejo Municipal.

**Artículo 14.—Aspectos adicionales a valorar.** La Unidad Técnica de Gestión Vial deberá verificar desde la técnica que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual sobre el entorno en que se desarrolla la actividad comercial. Así mismo, deberá asegurar que la eventual autorización no contravenga el Plan de Movilidad Activa Sostenible ni el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal.

**Artículo 15.—Conocimiento de la gestión por parte del Concejo.** Recibido por parte del Concejo Municipal el criterio técnico vertido por la Unidad Técnica de Gestión Vial y el expediente administrativo, contará con un plazo de diez días hábiles para su valoración y para la emisión del acuerdo que aprueba o imprueba el permiso de ubicación para uso en precario. Dicho acuerdo deberá incluir:

- a) Los antecedentes del trámite, haciendo mención expresa al visto bueno preliminar del departamento encargado de la emisión de las licencias comercial y de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- b) El otorgamiento o denegatoria del permiso de ubicación para uso en precario con las razones que justifican la decisión.
- c) El plazo del permiso de ubicación para uso en precario, el cual no podrá ser superior a un año calendario.

Asimismo, el acuerdo ordenará la remisión del expediente administrativo al departamento encargado de la aprobación de licencias comercial, con tal de que esta emita la licencia respectiva (incluyendo tanto la resolución de otorgamiento como la licencia física) y comunique al administrado el monto a pagar por el derecho de explotación.

**Artículo 16.—Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio sobre ruedas.** El plazo de vigencia de la licencia comercial temporal especial queda sujeto al plazo aprobado por parte del Concejo Municipal, por lo que no podrá superar el año calendario.

El plazo de la licencia podrá ser prorrogable por un periodo igual, con la presentación por parte del interesado del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente, la renovación del permiso de ubicación para uso en precario y el cumplimiento de las características previamente aprobadas.

#### SECCIÓN III

##### Licencia sobre inmuebles de naturaleza privada

**Artículo 17.—Licencia sobre inmuebles de naturaleza privada.** El departamento encargado de la aprobación de licencias comerciales podrá otorgar licencias comerciales temporales especiales para la modalidad de comercio sobre ruedas cuando se pretendan explotar sobre inmuebles privados. Dichas licencias no podrán exceder el plazo de un año por su carácter temporal, sin posibilidad de prórrogas.



Si transcurrido el año de explotación la persona licenciataria mantiene su interés de seguir explotando la actividad en el mismo sitio, deberá ajustarse al trámite regular de licencia comercial.

**Artículo 18.—Equiparación de actividades.** Para la emisión de este tipo de licencias temporales, deberá cumplirse la zonificación prevista en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro. Ello implica que las actividades solo podrán realizarse si se ajustan a los usos de suelo conformes con el inmueble correspondiente, excluyéndose únicamente en estos casos, los requisitos referentes a las dimensiones del inmueble o requisitos meramente constructivos previstos para cada zonificación.

**Artículo 19.—Trámite.** El trámite para la obtención de una licencia de esta naturaleza inicia con la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada, la cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y documentación:

- a) Formulario de solicitud de licencia comercial temporal especial debidamente completado y firmado por la persona a nombre de quien se pretende el otorgamiento de licencia, el cual será brindado por la Municipalidad. En tales casos, la persona que recibe el trámite deberá requerirle la cédula de identidad para verificar la identidad de la persona firmante, dejándose constancia de ello en el documento, sin ser necesaria la presentación de una copia.

En caso de que el formulario no se presente de forma personal por parte de quien pretende la licencia a su nombre, deberá aportarse con la firma debidamente autenticada por abogado o abogada; ello no aplica cuando el formulario se firme mediante firma digital certificada y se remita por medios electrónicos que permitan verificar la condición del certificado.

Quien pretenda firmar el formulario a nombre de otra persona física, deberá contar con la debida autorización o poder especial administrativo, ambos autenticados por abogado o abogada.

- b) En caso de personas jurídicas, aportar certificación de personería jurídica con no más de 60 días naturales de emitida.
- c) Permiso sanitario de funcionamiento (PSF) emitido por el Área Rectora del Ministerio de Salud, donde se haga referencia expresa a la actividad de comercio sobre ruedas.
- d) Póliza o exoneración de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS).
- e) Encontrarse inscrito como sujeto pasivo ante el Ministerio de Hacienda, con la actividad empresarial que realizará.
- f) Mantener una condición de "Al día" con la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta verificación se hará de oficio por parte de la persona funcionaria encargada de resolver el trámite, por lo que no se requiere presentación de documento alguno por parte de la persona interesada en la obtención de la licencia.
- g) Estar al día con todas las obligaciones formales y materiales ante la municipalidad.
- h) Plazo durante el cual pretende realizar la actividad comercial.
- i) Identificación del inmueble donde se pretende llevar a cabo la actividad comercial sobre ruedas y la respectiva certificación registral. En caso de que el inmueble pertenezca a persona distinta a la requirente de la licencia, deberá aportarse una nota o contrato de arrendamiento, que permita verificar que cuenta con la autorización para el uso del bien ajeno.

- j) Indicar si mantiene interés en ajustarse a un estudio socioeconómico por parte de una persona profesional en Trabajo Social con la intención de que la licencia se emita con carácter gratuito.

**Artículo 20.—Revisión y aprobación de la licencia.** Una vez recibido el formulario por parte de la Municipalidad y la documentación respectiva, el departamento encargado de la aprobación de licencias comerciales procederá con la revisión del cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado anterior. La decisión final deberá adoptarse en un plazo no mayor a treinta días naturales.

La contabilización de plazos de resolución comenzará a partir del día siguiente en que se presentó la solicitud. Iniciado este plazo, la Administración contará con un plazo de tres días hábiles a fin de que por escrito y por única vez le prevenga a la persona requirente los requisitos que debe completar, para lo cual se otorgará un plazo de diez días hábiles.

Cumplido este plazo, se procederá nuevamente con la revisión de la solicitud. De no haberse cumplido con los requisitos faltantes incluidos en la prevención, se procederá con el rechazo de la gestión.

De haberse cumplido con tales requisitos una vez finalizado el plazo de la prevención o en aquellos casos en que el trámite de prevención no resulte necesario por haberse cumplido con los requisitos desde la solicitud inicial, el departamento encargado procederá con la emisión de la licencia comercial temporal especial, indicando en la respectiva resolución el plazo por el cual se aprueba la licencia y el monto a pagar por el ejercicio de la actividad lucrativa o su gratuidad, además de toda aquella información que considere relevante.

### CAPÍTULO III

#### Fase de explotación de la licencia comercial

**Artículo 21.—Inspección y fiscalización de condiciones.** Una vez que la Municipalidad otorga una licencia comercial temporal especial, será competencia de la Unidad de Inspecciones en colaboración con la Policía Municipal de resultar necesario, realizar periódicamente inspecciones en los sitios donde se autorizó el despliegue de la actividad comercial, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en este reglamento y el mantenimiento de las condiciones a partir de las cuáles se aprobó la licencia.

De verificarse incumplimientos en el despliegue de la actividad, la unidad correspondiente deberá remitir un informe al departamento encargado de aprobar licencias comerciales, con tal de que realice un único apercibimiento requiriendo el ajuste de la actividad a derecho, cuyo nuevo incumplimiento podrá derivar en la apertura de un procedimiento administrativo tendiente a la revocación de la licencia.

**Artículo 22.—Intervención de espacios públicos.** En caso de que la Municipalidad de San Isidro técnicamente determine la necesidad de realizar obras de mantenimiento, rehabilitación o construcción sobre el espacio público donde se despliega una actividad de comercio sobre ruedas previamente autorizada, procederá a realizar la notificación respectiva a la persona licenciataria con al menos un mes de antelación. Dicha notificación será válida cuando la notificación se realice en el sitio donde se despliega la actividad comercial, teniéndose este como el domicilio fiscal para todo trámite relacionado con la licencia.

Esta notificación será emitida y notificada por parte del Departamento que requiera realizar el proyecto constructivo, quien remitirá copia al departamento encargado de la emisión de las licencias para su inclusión en el expediente administrativo.

En caso de trabajos de urgencia que pretendan evitar daños sobre las personas que utilizan la vía, sobre los inmuebles colindantes o sobre la infraestructura pública, la notificación podrá realizarse con tres horas de anticipación, siendo responsabilidad de la licenciataria remover el dispositivo móvil en dicho plazo.

**Artículo 23.—Inexistencia de responsabilidad pecuniaria.** Al amparo del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, cuando las licencias hayan sido autorizadas para el despliegue de la actividad en espacios públicos y la autoridad municipal requiera intervenir tales espacios por razones de interés público, la suspensión de los efectos o la revocación de la licencia no generará derecho de indemnización en perjuicio del Gobierno Local.

**Artículo 24.—Atribuciones de las personas licenciatarias.** Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio sobre ruedas tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Utilizar el espacio público para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.
- b) Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en el espacio público autorizado, en las condiciones definidas por la municipalidad.
- c) Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación móvil o reparación de la infraestructura pública, entre otras, siempre que exista previa autorización por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

**Artículo 25.—Prohibiciones de las personas licenciatarias.** Se prohíbe a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para el ejercicio de actividades comerciales al amparo de la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley N° 10.254, realizar los siguientes actos:

- a) Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública o los inmuebles privados propio o aledaños. Será responsabilidad de la persona licenciataria mantener basureros y llevar a cabo una limpieza permanente del espacio donde se autorizó la actividad.
- b) Disponer de las aguas residuales generadas por la actividad en el cordón y caño de las calles.
- c) El desarrollo de obras físicas y de infraestructura temporal o permanente sobre bienes de naturaleza pública, con excepción de lo que establezca la ley y el presente reglamento.
- d) El cierre total o parcial de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas no autorizadas dentro de la licencia, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración municipal.
- e) Variar la composición regular de los espacios públicos.
- f) Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- g) Realizar actividades diferentes de las autorizadas en la licencia comercial temporal especial así como cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio Sobre Ruedas Ley N° 10.254 y este reglamento.
- h) Generar cualquier daño al espacio público.
- i) Venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.
- j) La venta, el canje, el arrendamiento, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

k) Ejercer la actividad lucrativa de manera ambulante o el traslado, es decir, variando el sitio previamente autorizado.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

**Artículo 26.—De las obligaciones tributarias.** Las personas a quienes se les haya otorgado una licencia comercial temporal especial se tendrán para todo efecto formal como contribuyentes del impuesto de patentes al amparo de la ley de Impuestos municipales de San Isidro de Heredia N° 7364 o aquella que a futuro le sustituya. Ello implica que estarán sujetos a todas las obligaciones tributarias contenidas en dicho reglamento como lo que respecta a la presentación periódica de la declaración jurada de ingresos.

En aquellos casos donde por razones sociales la licencia se emita con carácter gratuito, es decir, sin que se requiera el pago del impuesto de patente, la licenciataria deberá cumplir con el resto de las obligaciones formales indicadas en el apartado anterior.

**Artículo 27.—Pago anticipado del derecho de comercio sobre ruedas.** La persona licenciataria sujeta al pago del impuesto de patente, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

El impuesto anual inicial de la licencia de comercio sobre ruedas será de un treinta por ciento (30%) del monto del salario base establecido por la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993. Dicho monto se dividirá entre cuatro para determinar el monto trimestral a que se sujeta la persona licenciataria.

En caso de extenderse la licencia por un periodo igual, la tasación será ajustada a lo estipulado en la ley de Impuestos municipales de San Isidro de Heredia N° 7364 o aquella que a futuro le sustituya. No obstante, esta no podrá ser inferior al 30% del monto del salario base establecido por la Ley N° 7337.

**Artículo 28.—Del servicio de recolección de residuos.** Todo licenciatario de una licencia comercial temporal especial deberá pagar por el servicio de recolección de desechos sólidos, según la tarifa comercial de menor categoría aprobada por la Municipalidad de San Isidro. Ello aplica incluso a aquellas licencias que no generan el pago del impuesto de patente comercial.

En tales casos, será responsabilidad de la licenciataria respetar los horarios de recolección de residuos, so pena de tener la disposición incorrecta de residuos como un motivo para la revocación de la licencia comercial.

#### CAPÍTULO IV

#### Disposiciones finales

**Artículo 29.—Régimen sancionatorio.** Una vez que la licencia comercial temporal especial se encuentre en ejecución, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Suspensión: conlleva la suspensión de los efectos de la licencia comercial y la clausura temporal de la infraestructura utilizada para el despliegue de la actividad.
- b) Revocación: conlleva el cese definitivo de los efectos de la licencia comercial.

La aplicación de este régimen sancionatorio correrá por cuenta del departamento encargado del otorgamiento de la licencia comercial, con apoyo para efectos de ejecutar los actos, de la unidad de inspecciones y la Policía Municipal.

Artículo 30.—**Causales de suspensión.** Las causales de suspensión de la licencia comercial temporal especial serán las siguientes:

- a) Cuando el patentado se encuentre en mora por un plazo de al menos dos trimestres.
- b) El cambio por parte de la persona licenciataria de las condiciones a partir de las cuáles se otorgó la licencia comercial.
- c) La disposición inadecuada de desechos sólidos, sin perjuicio de las sanciones derivadas del Reglamento para la gestión integral de residuos del cantón de San Isidro de Heredia.
- d) El cierre total o parcial de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas no autorizadas dentro de la licencia.
- e) Interrupción de la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas transeúntes.

Una vez verificado que la persona licenciataria incurrió en alguna de estas causales, el departamento encargado de la aprobación de la licencia deberá comunicarle por escrito que se suspenden los efectos de la licencia hasta que la actividad se ajuste a las disposiciones normativas infringidas, bajo el apercibimiento que de no ajustar la actividad dentro del plazo de diez días hábiles, se procederá con el trámite de revocación de la licencia.

En el caso de las causales descritas en los incisos b) c), d) y e) anteriores, la suspensión podrá llevarse a cabo de forma inmediata por parte de la inspección municipal y/o la policía municipal, por tratarse de la explotación inadecuada de sitios públicos. De dicha diligencia, se levantará un documento que contendrá una descripción del evento y evidencia fotográfica, mismo que será trasladado al área encargada de las licencias comerciales.

En el caso de la causal a), será responsabilidad del área encargada del cobro de las rentas municipales, comunicar al departamento que otorga la licencia comercial la falta de pago del impuesto de patente por dos o más trimestres. Recibida esta comunicación, este último departamento emitirá una orden de suspensión de la licencia comercial, que indicará la mora en que ha incurrido la persona licenciataria y requerirá el auxilio de la unidad de inspecciones y/o la policía municipal para ejecutar la orden y comunicarla in situ a quien ejercita la actividad comercial.

Para el levantamiento de la suspensión, deberá demostrar la persona licenciataria el cese del incumplimiento. En aquellos casos donde para la verificación del cese del incumplimiento se requiera la visita al sitio, esta se realizará por parte de la unidad de inspecciones y/o la Policía Municipal quien emitirá un informe y lo comunicará al área encargada de la aprobación de la licencia.

Artículo 31.—**Las causales de revocatoria.** Las causales de revocatoria de la licencia comercial temporal especial serán las siguientes:

- a) Cuando por razones de interés público se daba utilizar el área pública sobre la cual se habría otorgado el permiso de ubicación de uso en precario.

- b) Por fallecimiento o renuncia del licenciatario.
- c) Cuando la persona licenciataria no corrija dentro del plazo otorgado al efecto por la Municipalidad las causales que motivaron la suspensión de la licencia.
- d) Por abandono de la actividad al no explotarse por más de seis meses, excepto por enfermedad grave comprobada, para lo cual debe presentar dictamen médico de la Caja Costarricense del Seguro Social previa inspección e informe del inspector municipal.
- e) Cuando se utilice el negocio o establecimiento comercial para realizar actividades ilícitas.
- f) Cuando se utilice el negocio para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
- g) Cuando vencido el plazo de otorgamiento no se haya realizado la respectiva renovación de la licencia.

Para efectos de la revocación en el caso de las causales c) e) y f) el área encargada de las licencias comerciales deberá tramitar el procedimiento administrativo ordinario descrito en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. Para tales efectos, el Departamento de Servicios Jurídicos deberá brindar el apoyo respectivo con tal de que el procedimiento se ajuste a los preceptos normativos correspondientes.

Artículo 32.—**Fase recursiva.** Contra los actos sancionatorios emitidos al amparo del presente reglamento y contra la denegatoria de las licencias comerciales temporales especiales, cabrán los recursos previstos en el artículo 171 del Código Municipal.

Artículo 33.—**Vigencia.** El presente reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* una vez sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 43 del Código Municipal.

Transitorio I.—Se otorga a la Administración Municipal un plazo de treinta días naturales para la elaboración de los formularios de solicitud de licencia descritos en los artículos 11 y 19 del presente reglamento con tal de que estén disponibles para el público en general.

Se comunica a las personas interesadas en presentar sus observaciones u oposiciones, que las mismas serán recibidas al correo florbeth.calderon@sanisidro.go.cr, las cuales deberán dirigirse al Concejo Municipal.

San Isidro de Heredia, 31 de mayo de 2024.—Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal.— 1 vez.—O.C. N° 947.—Solicitud N° 514012.—(IN2024870233).

#### MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

De conformidad con numerales 43 y 17 inciso D ambos del Código Municipal y acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, en inciso 1 del artículo VIII de sesión extraordinaria número 76 celebrada el día 27 de julio de 2023, se procede a publicar el siguiente reglamento interno:

#### REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN A LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE

##### Considerando:

1°—El Concejo Municipal de Nandayure, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política y los artículos 4° y 43 del Código Municipal Ley N° 7794 y Ley N° 7888 que vino a reformar el artículo 30 del código mismo, donde se autoriza el pago de viáticos correspondiente a

1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

2 1. Declarar de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----

3 2. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
5 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
6 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

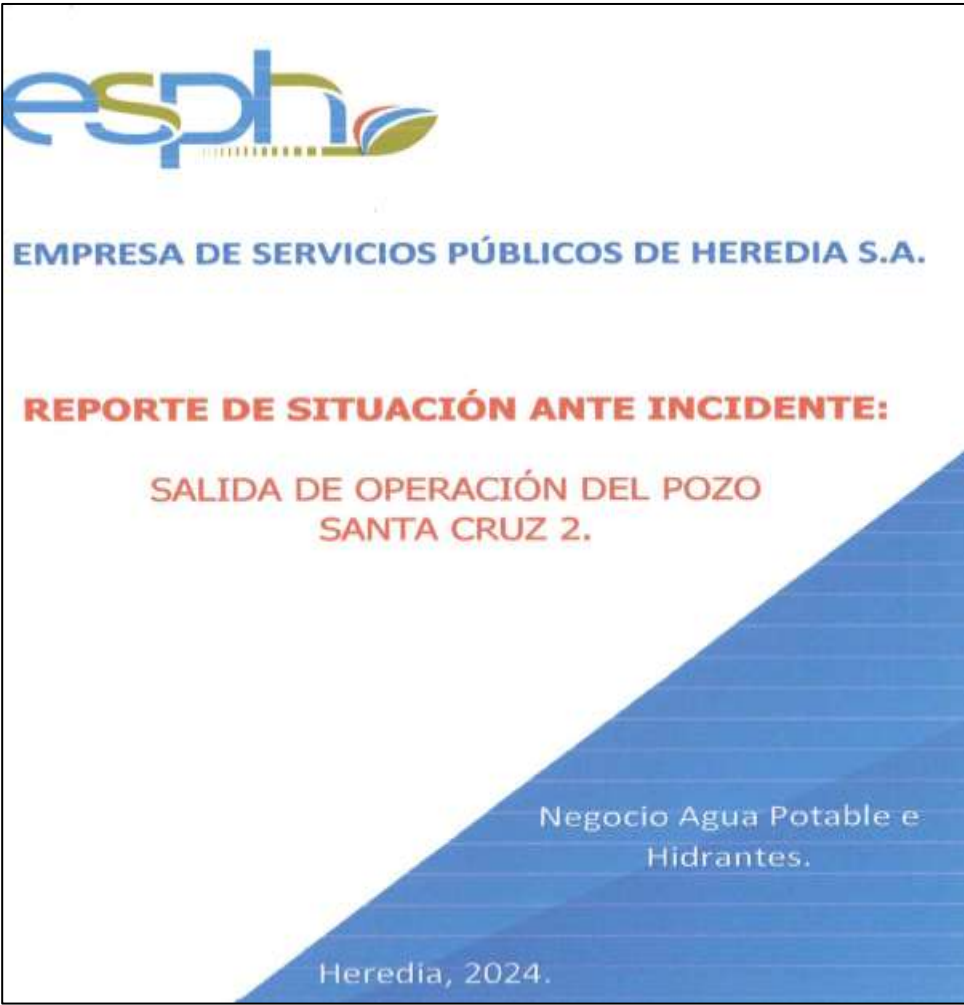
7 3. Documento de conocimiento reporte de situación ante incidente salida de operación del pozo  
8 santa cruz 2 por parte de la ESPH. -----

9 **ACUERDO 0302-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

10 **Considerando** -----

11 I. Que se conoce documento referente al reporte de situación ante incidente salida de operación del  
12 pozo santa cruz por parte de la ESPH entregado por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde  
13 Municipal mediante el oficio MSIH-AM-142-2024. -----

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





Reporte de Situación y Cierre ante Incidente:  
Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2.

**TABLA DE CONTENIDO:**

ORIENTACIONES GENERALES: .....	3
1. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME DE SITUACIÓN: .....	3
2. RESUMEN TECNICO DEL FALLO DEL POZO SANTA CRUZ 2: .....	4
3. ACCIONES ESPECÍFICAS EFECTUADAS POR LA ESPH S.A:.....	4
4. ACCIONES PERMANENTES EFECTUADAS POR LA ESPH S.A, ANTE EL INCIDENTE:.....	5
5. ANEXOS .....	6
5.1. Comunicados ESPH S.A. ....	6
5.2. Videos de la gestión efectuada por la ESPH S.A.....	8



Reporte de Situación y Cierre ante Incidente:  
Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2.

### ORIENTACIONES GENERALES:

Como parte de las acciones que efectúa la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, ante la situación actual del fallo operativo del pozo Santa Cruz 2, así como lo solicitado por el Comité Municipal de Emergencias San Isidro, referente al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N°8488, es que se desarrolla el actual informe de situación.

#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME DE SITUACIÓN:

- **Objetivo del Informe de Situación:** Informar al Comité Municipal de Emergencias San Isidro el estado de situación sobre las acciones efectuadas por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, ante el fallo operativo del pozo Santa Cruz 2.
- **Nombre de la distribuidora del servicio agua potable e hidrantes:** Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
- **Fecha del fallo operativo del Pozo Santa Cruz 2:** sábado 25 de mayo del 2024.
- **Causa del fallo operativo del Pozo Santa Cruz 2:** Fallo súbito mecánico.
- **Ubicación del Pozo Santa Cruz 2:** Cantón San Isidro de Heredia, localidad de Santa Cruz.
- **Población afectada (aproximada):** 3 703 abonados de la localidad San Isidro.
- **Estado actual de la condición para la recuperación:** Cerrada.
- **Fecha de recuperación operativa del pozo Santa Cruz 2:** 28 de mayo del 2024.
- **Días transcurridos desde el fallo del pozo Santa Cruz 2:** 3 días naturales.
- **Fecha de elaboración del actual informe:** 4 de junio del 2024.
- **Elaboración del informe:** Jose Rodolfo Quesada Garcia, Proceso Gestión de la Continuidad de la ESPH S.A.
- **Procesos informantes:** Proceso de la Producción y Comunicación e Imagen Externa de la ESPH S.A.



Reporte de Situación y Cierre ante Incidente:  
Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2.

**2. RESUMEN TECNICO DEL FALLO DEL POZO SANTA CRUZ 2:**

El pozo Santa Cruz 2 presentó problemas en su sistema mecánico, provocando así un fallo en los equipos electromecánicos, ocasionando así la salida de operación de dicho pozo para el sistema de acueducto San Isidro<sup>1</sup>, delimitando así la capacidad de abastecimiento a la población de alrededor de 45 litros por segundo.

Importante considera que este pozo se encuentra 24/7 operando en el acueducto debido a las condiciones de disminución de caudal en tomas superficiales causadas por el fenómeno ENOS – Fase El Niño. Actualmente su recuperación operativa se efectuó el día 28/05/2024, donde se extrajeron los componentes electromecánicos (motor, bomba, tubería, entre otros), y se efectuó su sustitución gracias a los equipos de contingencia disponibles en la ESPH S.A.

**3. ACCIONES ESPECÍFICAS EFECTUADAS POR LA ESPH S.A:**

Entre las acciones que efectuó la ESPH S.A, ante la salida operativa del pozo Santa Cruz 2 se encuentran:

- Coordinación operativa priorizada para la recuperación del pozo Santa Cruz 2 por el Negocio Agua Potable e Hidrantes.
- Maniobras operativas del acueducto San Isidro buscando la menor afectación posible para los abonados y usuarios.
- Establecimientos de horarios de racionamientos para poder tener capacidad de recuperación operativa en el acueducto San Isidro buscando la menor afectación.
- Acciones de contingencia mediante camiones cisternas para la distribución de agua potable en zonas afectadas del acueducto San Isidro, transando así zonas de afectación y horarios de distribución en los cuales operarán los camiones cisternas.
- Comunicados a la población para poder informar sobre los horarios de racionamiento, zonas de afectación, rutas de cisternas entre otros aspectos de contingencia, así como la actualización de la información en los medios oficiales de la ESPH S.A.
- Coordinación con el Comité Municipal de Emergencias sobre aspectos de contingencia y recuperación ante el Incidente.

<sup>1</sup> Es importante indicar que este pozo se encontraba operando como contingencia ante la salida del pozo San Cruz 1, el cual se encuentra en acciones de recuperación.



Reporte de Situación y Cierre ante Incidente:  
Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2.

#### 4. ACCIONES PERMANENTES EFECTUADAS POR LA ESPH S.A, ANTE EL INCIDENTE:

Entre las acciones que se mantuvieron permanentes en la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, ante la condición del fallo del pozo Santa Cruz 2 se encuentran:

- El proceso de Comunicación e Imagen Externa, mantuvo un monitoreo constante en sus diferentes canales de comunicación con el cliente, permitiendo informar, comunicar, actualizar la información y poder aclarar dudas respecto a los racionamientos y contingencias via cisterna a los abonados y usuarios mediante sus canales oficiales:
  - ✓ Facebook: <https://www.facebook.com/esph.heredia>
  - ✓ Canal WhatsApp: <https://www.whatsapp.com/channel/0029VaGMvL71UyUJ6izOE3l>
  - ✓ Sitio Web: <https://www.esph-sa.com/agua-potable/horario-de-rationamiento-2024>
- El Negocio Agua Potable e Hidrantes de la ESPH S.A, mantuvo una constante comunicación y coordinación interna mediante el Equipo de Atención de Época Seca y Comité de Administración de Crisis de la ESPH S.A, con el fin de estar informando las acciones empresariales de contingencia y recuperación operativa del servicio agua potable e hidrantes.
- El Negocio Agua Potable e Hidrantes mantuvo una coordinación operativa constante para efectuar las contingencias necesarias y recuperar la operación del pozo Santa Cruz 2.

El actual reporte ha sido revisado y avalado por:

**JOSE RODOLFO QUESADA GARCIA (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por  
JOSE RODOLFO QUESADA  
GARCIA (FIRMA)  
Fecha: 2024.06.04  
08:15:07 -06'00'

Proceso Gestión de la Continuidad  
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.





Reporte de Situación y Cierre ante incidente:  
Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2.



**Nota al remitante:** Por favor, envíese este informe al Comité Municipal de Emergencias Sanitarias mediante la dirección electrónica [rendy.vialobos@esph.gob.pe](mailto:rendy.vialobos@esph.gob.pe) con el nombre 'Reporte de Cierre de Situación del Incidente 'ESPH S.A - Salida de Operación del Pozo Santa Cruz 2'.

## 5. ANEXOS.

### 5.1. Comunicados ESPH S.A.



<https://www.facebook.com/photo/?fbid=881370917367437&set=a.659439912893873>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=881480867358442&set=a.659439906227207>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=881618344009361&set=a.659439906227207>

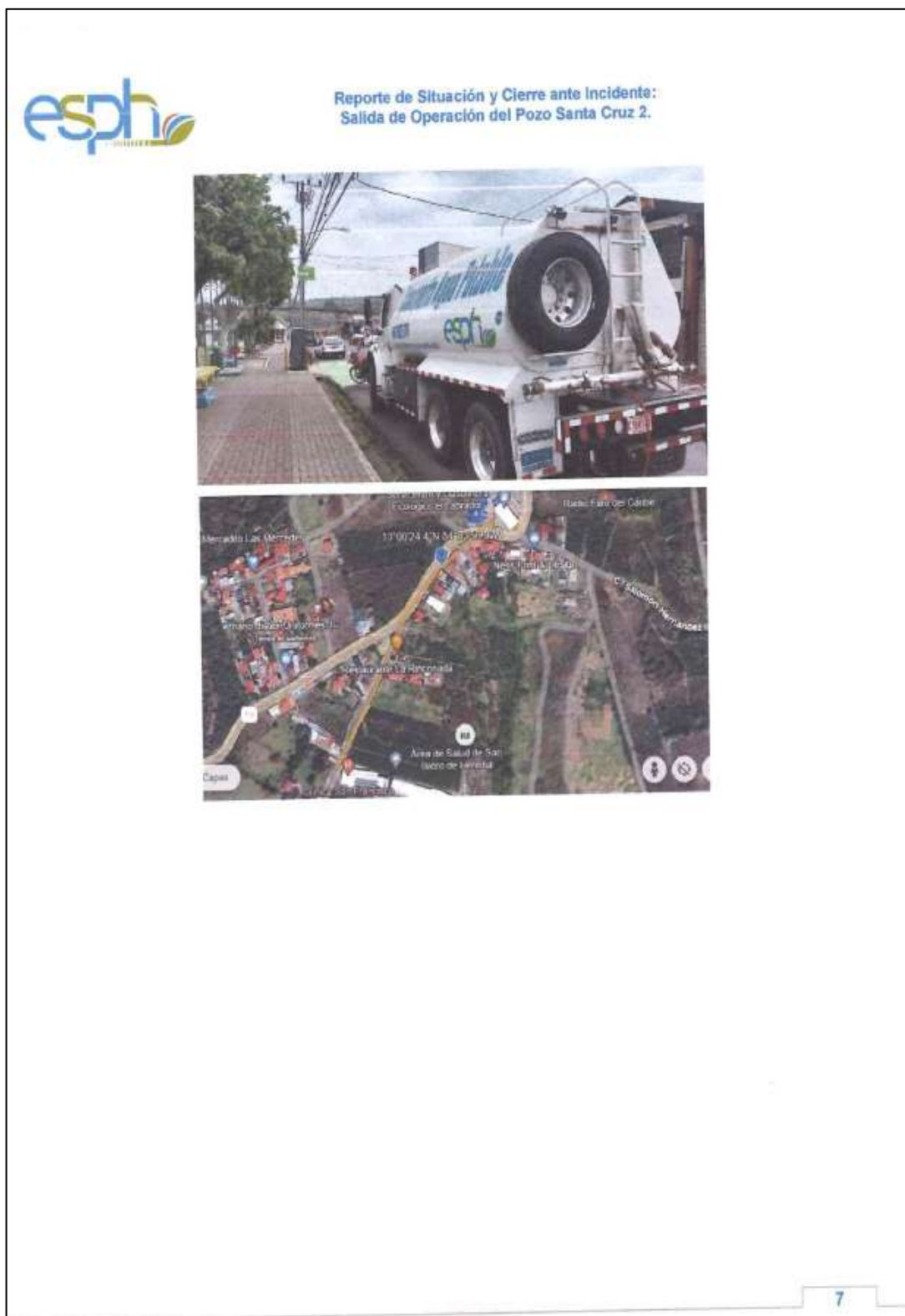
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=881932273977968&set=a.659439906227207>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=882606657243863&set=a.659439906227207>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=883221043849091&set=a.659439906227207>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



27  
28  
29  
30

**Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

1. Trasladar el documento referente al reporte de situación ante incidente salida de operación del pozo santa cruz por parte de la ESPH a todos los miembros del Concejo Municipal, para que lo conozcan y lleven sus criterios en la próxima Sesión Ordinaria.-----

1 2. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
2 comisión. -----

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
4 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
5 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 4. Se presenta para conocimiento afiche para que el Concejo Municipal y Concejos de Distrito  
7 distribuyan en sus comunidades la información de “Agricultura en casa” la cual se estará  
8 realizando en el aula ecológica el sábado 22 de junio y lunes 24 de junio de manera virtual.

9 **ACUERDO 0303-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

10 **Considerando** -----

11 I. Que se conoce afiche referente a “Agricultura en casa” la cual se estará realizando en el aula  
12 ecológica el sábado 22 de junio y lunes 24 de junio de manera virtual, con el objetivo de divulgar  
13 en las comunidades del Cantón. -----



23 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

24 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

25 2. Trasladar el presente acuerdo y afiche con los Concejos de distrito para que sea publicado en  
26 las páginas oficiales con el fin de divulgarlo con la comunidad. -----

27 3. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
28 comisión. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
30 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas

1 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2 5. Se informa que la recolección de residuos no tradicionales se realizará este próximo sábado 22  
3 de junio a partir de las 7:00 p.m. -----

4 **ACUERDO 0304-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 II. Que se comunicó mediante el oficio MSIH-AM-142-2024 de fecha 17 de junio de 2024 por el  
7 suscrito Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal que la recolección de residuos no  
8 tradicionales se realizará el próximo sábado 22 de junio de 2024 a partir de las 7:00 a.m. -----

9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

10 3. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

11 4. Trasladar el presente acuerdo al Concejo de San Francisco y San Isidro para su conocimiento y  
12 divulgación con la comunidad. -----

13 5. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
14 comisión. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
16 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas

17 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 **ARTICULO V.** Mociones de la presidencia-----

19 1. La señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita tomar el acuerdo para la convocatoria  
20 referente al nombramiento de la Junta Cantonal Vial. -----

21 **ACUERDO 0305-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

22 **Considerando** -----

23 I. Que el artículo 5 inciso b) de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, No. 8114, dispone  
24 con respecto al nombramiento de la Junta Vial Cantonal:-----

25 **Artículo 5.- Destino de los recursos.** Del producto anual de los ingresos provenientes de la  
26 recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma  
27 sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el  
28 cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes  
29 instituciones: -----

30 (...) -----

- 1 b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la  
2 atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial  
3 de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.-----  
4 (...) -----  
5 La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. El  
6 destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital,  
7 en su caso, **nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del**  
8 **gobierno local y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de**  
9 **conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.** (El acento es propio)-----  
10 II.- Que el artículo 9 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 “Ley de  
11 simplificación y eficiencia tributaria”, Decreto Ejecutivo No. No. 40138 -MOPT, dispone en lo que  
12 interesa: -----  
13 **Artículo 9.- Juntas Viales.** La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo  
14 Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en  
15 la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio via] municipal.  
16 Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: -----  
17 a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá. -----  
18 b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal. -----  
19 c) **Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.**-----  
20 d) **Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad** reguladas por la Ley  
21 sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. **El**  
22 **representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las**  
23 **localidades del cantón.** -----  
24 e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial. -----  
25 Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus  
26 ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde  
27 Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. (...) (El  
28 acento es propio)-----  
29 III. Que mediante carta No. MSIH-AM-SJ-041-2024 emitida por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
30 coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se

1 comunica la necesidad de que el Concejo Municipal proceda con la convocatoria a las asambleas  
2 mediante las cuales se han de designar los representantes de las asociaciones de desarrollo de la  
3 comunidad amparadas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No. 3859 y de los concejos  
4 de distrito del cantón de San Isidro. -----

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

- 6 1. Declarar de conocimiento la carta No. MSIH-AM-SJ-041-2024 emitida por el Lic. Daniel Pérez  
7 Pérez, coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro,  
8 mediante la cual comunica la necesidad de que el Concejo Municipal proceda con la  
9 convocatoria a las asambleas mediante las cuales se han de designar los representantes de las  
10 asociaciones de desarrollo de la comunidad y de los concejos de distrito del cantón de San  
11 Isidro. -----
- 12 2. Convocar para las 7:00 p.m. del día 28 de junio de 2024, la Asamblea de Concejos de Distrito,  
13 para la designación de un representante propietario y un representante suplente ante la Junta  
14 Vial Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, misma que se ha de desarrollar en  
15 la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.-----
- 16 3. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
17 coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se  
18 elabore un documento formal para llevar la convocatoria específica a todos los concejos de  
19 distrito del cantón y se explique la metodología a utilizar para el desarrollo de dicha asamblea,  
20 así como la forma de acreditación de los representantes. -----
- 21 4. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
22 coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se  
23 prepare y dirija la Asamblea de Concejos de Distrito para la designación de un representante  
24 propietario y un representante suplente ante la Junta Vial Cantonal de San Isidro durante el  
25 periodo 2024-2028, así como el levantamiento de una minuta y la presentación de un informe  
26 de resultados ante el Concejo Municipal. -----
- 27 5. Convocar para las 6:00 p.m. del día 28 de junio de 2024, la Asamblea de asociaciones de  
28 desarrollo de la comunidad amparadas en la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, No.  
29 3859, para la designación de un representante propietario y un representante suplente ante la  
30 Junta Vial Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, misma que se ha de desarrollar

- 1 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. -----
- 2 6. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
3 coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se  
4 elabore un documento formal para llevar la convocatoria específica a todas las asociaciones  
5 de desarrollo inscritas en el cantón y se explique la metodología a utilizar para el desarrollo  
6 de dicha asamblea, así como la forma de acreditación de los representantes. -----
- 7 7. Solicitar al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, que por medio del Lic. Daniel Pérez Pérez,  
8 coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, se  
9 prepare y dirija la Asamblea de asociaciones de desarrollo de la comunidad para la  
10 designación de un representante propietario y un representante suplente ante la Junta Vial  
11 Cantonal de San Isidro durante el periodo 2024-2028, así como el levantamiento de una  
12 minuta y la presentación de un informe de resultados ante el Concejo Municipal. -----
- 13 8. Solicitar al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal pedir el préstamo del gimnasio de  
14 la Escuela José Martí -----
- 15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
16 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
17 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 18 **ARTICULO VI. Dictámenes de comisiones**-----
- 19 1. Dictamen No. CMAS-05-2024, presentado por la señora Christine Mendoza Morales, Regidora  
20 Propietaria referente a requerimientos de las siguientes comisiones para el POA 2025. ----
- 21 **ACUERDO 0306-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----
- 22 **Considerando** -----
- 23 Tema: Requerimientos de las siguientes comisiones para el POA 2025 -----
- 24 I. Que se conoce el ACUERDO 0052-2024 tomado en la Sesión Ordinaria 0004-2024 del 13 de  
25 mayo de 2024, referente al Oficio MSIH-034-2024 presentado por el señor Eddie Ramírez  
26 Sánchez, Alcalde Municipal referente a la solicitud ante el Concejo Municipal y Comisiones  
27 sobre las necesidades de servicios, materiales y bienes en concordancia con el Plan de Desarrollo  
28 Municipal, debidamente justificado para el período 2025, lo cual deberán de ser entregadas como  
29 fecha límite la primera semana de julio 2024. -----
- 30 **POR TANTO** -----

- 1 La Comisión Municipal de Asuntos Sociales, recomienda al honorable Concejo Municipal: -----
- 2 1. Informar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal, que para el POA 2025. -----
- 3 La Comisión Municipal de Asuntos Sociales, deja de análisis, para dar una debida respuesta en
- 4 el tiempo establecido.-----
- 5 2. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, como jefe de las dependencias
- 6 municipales, que a través del Departamento de Género y de Desarrollo Social, la Licda. Evelyn
- 7 Arroyo Villalobos, se convoque a la sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de Asuntos
- 8 Sociales, el próximo martes 18 de junio de 2024 de 5:00 a 6:00pm, de forma presencial en la Sala
- 9 de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de analizar temas para esta comisión. -----
- 10 3. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal. -----
- 11 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
- 12 Siendo avalado por los Regidores Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos y Tannia
- 13 Cruz Masis **ACUERDO FIRME.**-----
- 14 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAS-05-2024, presentado por la Comisión
- 15 Municipal de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran
- 16 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación
- 17 del dictamen de cita. -----
- 18 **Por tanto, con fundamento, en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: -**
- 19 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el presente acuerdo. -----
- 20 2. Solicitar al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal que mediante el artículo 40 del
- 21 Código Municipal se convoque a la Sra. Evelyn Arroyo Villalobos, coordinadora de Igualdad
- 22 de Género y Desarrollo Social. -----
- 23 3. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para lo
- 24 correspondiente. -----
- 25 4. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de
- 26 comisión.-----
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph
- 28 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas
- 29 Fonseca. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 30 2. Dictamen No. CMAS-04-2024, presentado por la señora Christine Mendoza Morales,



1 Regidora Propietaria referente a los nombramientos del presidente y secretaria de la  
2 Comisión Municipal de Asuntos Sociales. -----

3 **ACUERDO 0307-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

4 **Considerando** -----

5 I. Que se conoce dictamen CMAS-04-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos  
6 Sociales, referente “Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a)”, el cual se transcribe a  
7 continuación: -----

8 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES** -----

9 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

10 **Sesión Ordinaria N°05 celebrada el 11 de junio de 2024** -----

11 **A partir de las 19 horas y quince minutos**-----

12 Tema: Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) -----

13 **CONSIDERANDO:**-----

14 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en reunión Ordinaria N°05-2024 celebrada el  
15 11 de junio de 2024, procede a elegir presidente(a) y secretario(a) de esta comisión. -----

16 III. Que la regidora Tania Cruz Masís propone a la señora Christine Mendoza Morales como  
17 Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con  
18 tres votos a favor, seguidamente, el señor Regidor Josseph Paniagua Campos propone a la  
19 señora Tannia Cruz Masís como secretaria de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se  
20 somete a votación; contando con tres votos a favor. -----

21 **POR TANTO**-----

22 La Comisión Municipal de Asuntos Sociales informa al honorable Concejo Municipal que: -----

23 1. La Regidora Christine Mendoza Morales, fue nombrada Presidenta de la Comisión Municipal de  
24 Asuntos Sociales y la Regidora Tannia Cruz Masís como secretaria de la Comisión.-----

25 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

26 Siendo avalado por los Regidores Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos y Tannia  
27 Cruz Masís. **ACUERDO FIRME** -----

28 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAS-04-2024, presentado por la Comisión  
29 Municipal de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran  
30 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del

1 dictamen de cita. -----

2 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

3 1. Declarar de conocimiento el dictamen No. CMAS-04-2024, presentado por la Comisión  
4 Municipal de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

5 2. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
7 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se---  
8 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

9 3. Dictamen No. CMHP-02-2024 presentado por el Sr. Francisco Madrigal Madrigal, Regidor  
10 Propietario referente al nombramiento del presidente y secretaria de la Comisión Municipal de  
11 Hacienda y Presupuesto.

12 **ACUERDO 0308-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

13 **Considerando** -----

14 I. Que se conoce dictamen CMHP-02-2024 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y  
15 Presupuesto referente “Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a)”, el cual se transcribe a  
16 continuación: -----

17 **COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** -----

18 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

19 **Reunión Ordinaria N°04 Celebrada el 11 de junio de 2024** -----

20 **A partir de las 18 horas** -----

21 Tema: Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) -----

22 **Considerando** -----

23 IV. Que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en reunión Ordinaria N°04-2024  
24 celebrada el 11 de junio de 2024, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta  
25 comisión. -----

26 V. El Regidor Francisco Madrigal Madrigal, propone como Presidente de la Comisión a la  
27 Regidora Angelica Salas Morales; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando  
28 con cuatro votos a favor, Seguidamente, la señora Regidora Angelica Salas Morales propone al  
29 Regidor Francisco Madrigal Madrigal como secretario de la Comisión, este acepta dicha  
30 propuesta y se somete a votación; contando con cuatro votos a favor.-----

1 **POR LO TANTO**-----

2 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto informa al honorable Concejo Municipal que:

3 1. La Regidora Angelica Salas Morales, fue nombrada Presidenta de la Comisión Municipal de  
4 Hacienda y Presupuesto y el Regidor Francisco Madrigal Madrigal como secretario de la  
5 Comisión. -----

6 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

7 Siendo avalado por los regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Joseph  
8 Paniagua Campos y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.**-----

9 III. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMHP-02-2024, presentado por la Comisión  
10 Municipal de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran  
11 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del  
12 dictamen de cita. -----

13 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

14 1. Declarar de conocimiento el dictamen No. CMHP-02-2024, presentado por la Comisión  
15 Municipal de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

16 2. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
18 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
19 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

20 4. Dictamen No. CMHP-05-2024 presentado por el Sr. Francisco Madrigal Madrigal, Regidor  
21 Propietario referente al Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles,  
22 para toma decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de forma  
23 participativo para los Concejos de Distrito. -----

24 **ACUERDO 0309-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

26 II. Que se conoce dictamen CMHP-05-2024 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y  
27 Presupuesto, referente “Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto sobre Bienes  
28 Inmuebles, para toma decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de  
29 forma participativo para los Concejos de Distrito”, el cual se transcribe a continuación: -----

30 **“COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**-----

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**

2 **Reunión Ordinaria N°04 Celebrada el 11 de junio de 2024 -----**

3 **A partir de las 18 horas” -----**

4 Tema: Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para toma  
5 decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de forma participativo para  
6 los Concejos de Distrito.-----

7 **Antecedente: -----**

8 I. Que se conoce el acuerdo ACUERDO 0184-2024, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
9 Ordinaria N°08-2024 del 03 de junio de 2024, oficio MSIH-AM-HM-047-2024 referente a la  
10 propuesta técnica de la proyección en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, para toma de  
11 decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de forma participativo para  
12 los concejos de distrito. -----

13 II. Que la Administración Municipal adjunta la nota suscrita por la Licda Claribel Chaves Zamora,  
14 Directora de Hacienda Municipal, donde se indica lo siguiente “Para el cumplimiento de la  
15 información solicitada, se verifica la efectividad de proyecciones utilizando los métodos de  
16 estimación de los presupuestos por la contraloría General de la República, considerando según  
17 montos recaudados sobre Bienes Inmuebles, para la toma de una decisión más acertada a la  
18 realidad en el año 2024”.-----

19 III. Que se recibe y analiza informe suscrito por la Licda Claribel Chaves Zamora en el cual señala  
20 y/o recomienda lo siguiente: “Técnicamente, el escenario de proyección del Impuesto sobre  
21 Bienes Inmuebles para el año 2025 es de ¢1.370.000.000.00 (mil trescientos setenta millones de  
22 colones con 00/100) para un crecimiento en comparación con la proyección del año 2024 (de  
23 ¢1.330.000.000.00 mil trescientos treinta millones 00/100) de 2.92%, con un redondeo al 3%.


24 **Considerando:-----**

25 I. Que la comisión de Hacienda y Presupuesto recibió la nota por la Licda. Claribel Chaves Zamora,  
26 Zamora, Directora de Hacienda Municipal relacionada con el Proyecto de estimación de la  
27 Asignación Presupuestaria que se asignará a los Concejos de Distrito para utilizarse en los  
28 proyectos para el año 2024, para su análisis y recomendaciones. -----

29 II. Que una vez realizada la revisión del informe de estimación de ingresos para el año 2025 la  
30 sugerencia del área es la siguiente: “Para el año 2024 el monto asignado total a los Concejos de

1 Distrito fue de ¢244.000.000.00 (doscientos cuarenta y cuatro millones de colones 00/100 )  
 2 ¢61.000.000,00 (sesenta y un millón de colones) para cada Concejo de Distrito, para el año 2025 se  
 3 sugiere un monto total de ¢252.000.000.00 (doscientos cincuenta y dos millones de colones)  
 4 ¢63.000.000.00 (sesenta y tres millones colones con 00/100) para cada Concejo de Distrito, en  
 5 concordancia al crecimiento de lo que se proyecta para el ingreso por concepto del Impuesto sobre  
 6 Bienes Inmuebles, con el fin de que la inversión pública sea de acorde a las necesidades y  
 7 prioridades para la ejecución de proyectos contemplados dentro de la planificación de corto,  
 8 mediano y largo plazo según la planificación y en Plan de Desarrollo Municipal. -----

9

10   
 11 MUNICIPALIDAD  
 SAN ISIDRO HEREDIA  
 MSIH-AM-HM-047-2024

12 Hacienda Municipal  
 San Isidro de Heredia, 17 de mayo 2025

13 Licenciado  
 14 Eddie Villalobos Sánchez  
 Alcalde Municipal  
 15 Municipalidad San Isidro de Heredia

16 **Asunto:** Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto Sobre Bienes  
 Inmuebles, para toma decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto  
 17 Ordinario 2025 de forma participativo para los consejos de distrito.

18 Estimado Señor:

19 Los Presupuestos Participativo con enfoque de Género y Accesibilidad Universal  
 20 vienen a ser un instrumento de la gestión pública que define, formula y crea  
 espacios de convivencia de manera concertada con los recursos financieros para  
 21 la ejecución de proyectos contemplados dentro de la planificación de corto,  
 mediano y largo plazo según la planificación institucional.  
 Los presupuestos participativos se fundamentan en los siguiente Normativa

22

Leyes-Normativa	Aspecto relacionado con Presupuestos Participativos
<b>Constitución Política de Costa Rica, 7 de noviembre de 1949.</b>	Establece el régimen municipal con autonomía administrativa, política y financiera. (Artículos 169 y 170).
<b>Leyes-Normativa</b>	Aspecto relacionado con Presupuestos Participativos
<b>Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas</b>	Artículo 4, Inciso h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
	Artículo 5. "Las Municipalidades fomentarán la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local (.)"
	Artículo 57, Funciones de los Concejos de Distrito: Inciso b) "Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones."

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

	<p>Inciso c) "Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito."          Inciso e) "Fomentar la participación, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos."          Artículo 103: En la primera semana de julio los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros -</p>
<p><b>Política de Igualdad y Equidad de Género (2019-2029).</b></p>	<p>La Municipalidad de San Isidro de Heredia como gobierno local, asume la responsabilidad de cumplimiento para asegurar el respeto a la diversidad y promover la igualdad de oportunidades y equidad entre las personas habitantes del cantón e inicia desde la Alcaldía Municipal y la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), diversos esfuerzos para identificar y conocer la población con discapacidad y algunas acciones tendientes a conocer sus características y necesidades.  <a href="https://www.munisidro.go.cr/index.php/documentos/proyectos-sociales">https://www.munisidro.go.cr/index.php/documentos/proyectos-sociales</a></p>
<p><b>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. (Ley 7600). Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 102, el 29 de mayo de 1996.</b></p>	<p>Ley para las personas con discapacidad, las cuales contarán con un valioso instrumento legal que les brinda la posibilidad de exigir que se cumplan su derecho.</p>

**Metodología aplicada para propuesta de montos distribuir a los Distritos**

- Monto correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2025, se toma como referencia el monto obtenido de la herramienta propuesta por la

Contraloría General de la Republica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2025,

- Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para año 2025 según datos del SITRIMU considerando los pendientes de cobro
- Proyección plurianual presentada al CGR en el primer extraordinario 2024

**Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles según modelo de la Contraloría General de la República**

Se toma como referencia el monto obtenido de la herramienta propuesta por la Contraloría General de la Republica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2025.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

CONCEPTO DE INGRESO	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto sobre bienes inmuebles	942 189 277,0	1 077 220 728,6	1 113 269 600,4	1 181 195 721,2	1 330 000 000,0
	20,6637	20,7977	20,8306	20,8888	21,0084

ESTIMACION MINIMOS CUADRADOS 2024	FACTOR DE CORRELACION	CORRELACION AL CUADRADO	ESTIMACION REGRESION LOGARITMICA 2024	REGRESION LOGARITMICA CORRELACION	ESTIMACION REGRESION EXPONENCIAL 2024	REGRESION EXPONENCIAL CORRELACION	ESTIMACION REGRESION POTENCIAL 2024
1 392 653 996,99	0,8892	0,7906	1 479 529 468,55	0,8039	1 687 210 832,66	0,9177	1 479 000 543,41

Dicho porcentaje del 3% corresponde al parámetro para determinar el incremento destinado a cada Concejo de Distrito para el periodo siguiente, en este sentido, siendo el monto asignado

El Área de Hacienda presenta propuesta técnica del crecimiento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el periodo 2025, si aplicamos la herramienta que la Contraloría General de la República, los resultados son los siguientes:

Utilizando las proyecciones de la herramienta que nos sugiere con datos estadísticos de acuerdo a lo ingreso del periodo 2020 al 2023 y el monto proyectado del ingreso para el periodo 2024, las estimaciones más acertadas para la Municipalidad de San Isidro, para la toma de decisiones es la de mínimos Cuadrados, la cual genera un monto proyectado de ¢1.392.653.996,99 (mil

trescientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis con noventa y nueve centésimos)

**Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para año 2025 según datos del SITRIMU considerando los pendientes de cobro**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-PROD  
Sistema Tributario Municipal

Fecha y hora: 14/05/2024 16:00:  
Página: 1 De:

Reporte de Proyección de Impuesto de Bienes Inmuebles

RESUMEN		
ORIGEN DEL VALOR	BASE IMPONIBLE	IGI
AVM	¢4 079 584 441,14	30 199 481,10
D	¢64 740 048 179,40	101 852 370,45
DA	¢413 654 970 204,10	1 034 712 425,51
FR	¢16 975 149 725,16	42 437 824,31
FR2	¢3 751 050 081,44	9 377 626,70
HR2	¢73 775 721,70	184 439,30
IA2	¢13 388 712 243,44	33 471 780,91
NA	¢16 045 592 921,10	40 113 507,30
PC	¢45 059 548 422,77	114 148 871,06
R	¢12 772 799 017,20	31 601 667,54
REC	¢1 264 856 680,48	3 212 141,72
Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles	¢542 070 853,24	1 357 177,13
SREU	¢09 742 560,00	174 281,42
SIA	¢306 815 054,00	767 057,94
SCL	¢621 873 024,00	1 554 694,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>¢694.197.230.348,16</b>	<b>¢1.486.493.076,87</b>

trescientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis con noventa y nueve centésimos)

**Proyección del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para año 2025 según datos del SITRIMU considerando los pendientes de cobro**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-PROD Fecha y hora: 14/05/2024 16:00:1  
 Sistema Tributario Municipal Página: 1 De:

**Reporte de Proyección de Impuesto de Bienes Inmuebles**

RESUMEN		
ORIGEN DEL VALOR	BASE IMPONIBLE	IBI
AVM	€4 078 584 441,14	10 190 481,10
D	€64 740 948 179,40	161 852 370,45
DA	€413 884 970 204,10	1 034 712 425,51
DA	€16 975 149 725,16	42 437 874,31
FRA	€3 751 050 081,44	9 377 026,70
HK2	€73 775 721,70	184 439,30
IAC2	€13 388 712 243,44	33 471 780,91
NA	€16 045 592 921,10	40 113 007,30
PC	€45 059 548 422,77	114 148 871,09
R	€12 772 790 017,20	31 031 597,54
REC	€1 284 856 680,46	3 212 141,72
Resolución Administrativa del Departamento de Bienes Inmuebles	€542 870 853,24	1 357 177,13
REU	€89 712 560,00	174 281,42
SIA	€306 815 054,00	767 037,94
SOL	€521 873 624,00	1 564 094,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€694.197.230.348,16</b>	<b>€1.486.493.075,87</b>

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO-PROD Fecha y hora: 14/05/2024 16:00:1  
 Sistema Tributario Municipal Página: 3 De:

**Reporte de Proyección de Impuesto de Bienes Inmuebles**

<b>PROYECCION EXONERACION:</b>
<b>PORCENTAJE 11,37% MONTO: €168.836.696,52</b>

Según información del reporte del Sistema Tributario Municipal (SITRIMU) con fecha del 14/5/2024 refleja un posible monto del resultado de la base imponible para el año 2025 de €1.485.493.075,87 (mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil setenta y cinco con ochenta y siete centésimos)



1 para un posible monto proyectado del año 2024 al 2025, menos las posibles  
2 excepciones por exoneraciones de ¢168.836.686.52 (ciento sesenta y ocho  
3 millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis colones con  
4 cincuenta y dos centésimos). Se deduce una posible facturación del periodo 2025  
5 por concepto del impuesto de ¢1.316.656.389.35 (mil trescientos dieciséis millones  
seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve colones con treinta y  
6 cinco centésimos)

#### 6 **Proyección del sistema municipal SITRIMU**

##### 8 **Proyección del sistema municipal SITRIMU**

9 <b>Desglose de la proyección del Impuesto de Bienes Inmuebles</b>	
10 <b>Impuesto de Bienes Inmuebles Año 2025</b>	
11 Reporte de proyección del sistema	1 485 493 075,87
12 (-) Menos proyección de exoneraciones 2025	168 836 686,52
13 (+) aumento en la base por actualización de declaraciones, avalúos	65 000 000,00
14 (-) 24.89 % menos posible pendiente del periodo o 2025(se utiliza el porcentaje emitido en el anexo a la CGR2024)	327 964 120,00
15 (+) Pendientes años anteriores a recaudar 75%	293 494 726,00
16 <b>(=) Total estimado a presupuestar</b>	<b>1 347 186 995,35</b>
17 <b>REDONDEADO</b>	<b>1 335 000 000,00</b>

Dicho porcentaje del 3% corresponde al parámetro para determinar el incremento destinado a cada Concejo de Distrito para el periodo siguiente, en este sentido, siendo el monto asignado por disposición del Concejo Municipal para el año 2024 de ¢61.000.000,00 (sesenta y un millón de colones) sobre este monto se determina el 3% de incremento, generando un resultado equivalente a ¢1.830.000,00 adicionales para un total de ¢62.830.000,00, el mismo para efectos prácticos se redondea a ¢63.000.000,00 (sesenta y tres millones colones con 00/100)

Es decir, si para el año 2024 el monto asignado total a los Consejos de Distrito fue de ¢244.000.000,00 (doscientos cuarenta y cuatro millones de colones 00/100), para el año 2025 se sugiere un monto de ¢63.000.000,00 (sesenta y tres millones colones con 00/100) para cada Concejo de Distrito, en concordancia al crecimiento de lo que se proyecta para el ingreso por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para un total de ¢252.000.000,00 (doscientos cincuenta y dos millones de colones) con el fin de que la inversión pública sea de acorde a las necesidades y prioridades para la ejecución de proyectos contemplados dentro de la planificación de corto, mediano y largo plazo según la planificación institucional.

Sin más por el momento

CLARIVEL  
CHAVES  
ZAMORA  
(FIRMA)  
Licda. Claribel Chaves Zamora.

Firmado digitalmente por  
CLARIVEL CHAVES  
ZAMORA (FIRMA)  
Fecha: 2024.05.17  
13:52:08 -06'00'

**POR TANTO:**-----

La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----

1. De acuerdo con el cuadro anterior y el análisis del mismo, se recomienda al honorable Concejo Municipal avalar la recomendación señalada en oficio MSIH-AM-HM-047-2024 de asignar un presupuesto de ¢252.000.000,00 (doscientos cuarenta y dos millones de colones); ¢63.000.000,00 (sesenta y tres millones de colones 00/100) para cada Concejo de Distrito, lo anterior con el fin de que la inversión pública sea de acorde a las necesidades y prioridades ya establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.-----
2. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----  
Siendo avalado por los regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Joseph Paniagua Campos y Leidy Arguedas Fonseca. **Se declara acuerdo firme**-----
- III. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMHP-05-2024, presentado por la Comisión

1 Municipal de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran  
2 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del  
3 dictamen de cita. -----

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

- 5 1. Avalar el dictamen CMHP-05-2024 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y  
6 Presupuesto, referente a “Propuesta técnica de la proyección en el Impuesto sobre Bienes  
7 Inmuebles, para toma decisiones en la confección del Proyecto Presupuesto Ordinario 2025 de  
8 forma participativo para los Concejos de Distrito”.-----
- 9 2. Avalar la recomendación señalada en oficio MSIH-AM-HM-047-2024 de asignar un presupuesto  
10 de ¢252.000.000.00 (doscientos cuarenta y dos millones de colones); ¢63.000.000.00 (sesenta y  
11 tres millones de colones 00/100) para cada Concejo de Distrito, lo anterior con el fin de que la  
12 inversión pública sea de acorde a las necesidades y prioridades ya establecidas en el Plan de  
13 Desarrollo Municipal. -----
- 14 3. Trasladar el presente acuerdo a los Concejo de distrito para que presenten los proyectos 2025.
- 15 4. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y a los cuatro Concejos de Distrito  
16 del Cantón. -----
- 17 5. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
18 comisión. -----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
20 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
21 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

- 22 5. Dictamen No. CAC-25-2024, presentado por la Sra. Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente  
23 referente a solicitud del Sr. Gustavo Rubí Cortés. -----

24 **ACUERDO 0310-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

- 26 I. Que se conoce dictamen CAC-25-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos  
27 Culturales referente “solicitud del Sr. Gustavo Rubí Cortés”: el cual se transcribe a continuación:

28 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**  
29 **ISIDRO DE HEREDIA**-----

30 **Reunión Ordinaria N°08-2024 celebrada el 12 de junio de 2024 A partir de las 18 horas**-----

1 Tema: Solicitud del señor Gustavo Rubí-----

2 **Considerando** -----

3 I. Que se conoce el ACUERDO 0220-2024, tomado en la Sesión Ordinaria 0010-2024 del 10 de  
4 junio de 2024, referente al correo electrónico de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el señor  
5 Gustavo Rubí Cortés, mediante el cual solicita información del proceso de solicitud de recursos  
6 a fuerzas vivas del distrito de San Francisco, así como los criterios técnicos y presupuesto del  
7 año 2024 que se tiene en la comisión de cultura para asignar estos recursos económicos y cuánto  
8 dinero se tiene destinado para el distrito de San Francisco y para quienes o bien, a quienes se les  
9 ha girado dichos montos en este año 2024.-----

10 **Por tanto** -----

11 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo Municipal

12 1. Dar por recibido el ACUERDO 0220-2024, tomado en la Sesión Ordinaria 0010-2024 del 10 de  
13 junio de 2024, referente al correo electrónico de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el señor  
14 Gustavo Rubí Cortés, mediante el cual solicita información del proceso de solicitud de recursos  
15 a fuerzas vivas del distrito de San Francisco, así como los criterios técnicos y presupuesto del  
16 año 2024 que se tiene en la comisión de cultura para asignar estos recursos económicos y cuánto  
17 dinero se tiene destinado para el distrito de San Francisco y para quienes o bien, a quienes se les  
18 ha girado dichos montos en este año 2024.-----

19 2. Mencionarle al señor Gustavo Rubí que el presupuesto para este año 2024, es de ¢16.000.00,00,  
20 adicional a los ¢4.000.000,00 que están siendo valorados en el presupuesto extraordinario. Se  
21 adjunta cuadro explicativo. -----

22

Cuenta de Presupuesto						
Código	Nombre	Orginal(CRC)	Modificación Aumento (CRC)	Modificación Eliminación (CRC)	Extraordinario (CRC)	Total (CRC)
02.09.02	COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES					
02.09.02.1.03.01	Información	900,000.00	0.00	0.00	100,000.00	1,000,000.00
02.09.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	14,500,000.00	0.00	1,720,000.00	0.00	16,220,000.00
02.09.02.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	120,000.00	0.00	0.00	-120,000.00
02.09.02.2.02.03	Alimentos y bebidas	600,000.00	1,000,000.00	0.00	1,400,000.00	1,000,000.00
02.09.02.2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	300,000.00	0.00	500,000.00	200,000.00
02.09.02.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0.00	300,000.00	0.00	2,000,000.00	1,700,000.00
	<b>Total</b>	<b>16,000,000.00</b>	<b>1,720,000.00</b>	<b>1,720,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>

27

28 3. Mencionarle al señor Gustavo Rubí Cortés que aún no se ha asignado cuanto presupuesto les  
29 corresponde a cada uno los Concejos de Distritos, por motivo de que la comisión de Asuntos  
30 Culturales está iniciando con sus primeras sesiones. -----

1 4. Notificar el presente acuerdo al señor Gustavo Rubí Cortés. -----

2 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Tannia Cruz Masís, Leidy Arguedas  
3 Fonseca y Yanela Zúñiga Araya Acuerdo Firme.-----

4 IV. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-25-2024, presentado por la Comisión  
5 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran  
6 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación  
7 del dictamen de cita. -----

8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:**

9 1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal, el dictamen No. CAC-25-2024,  
10 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro  
11 de Heredia. -----

12 2. Notificar el presente acuerdo al Sr. Gustavo Rubí Cortés. -----

13 3. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph Paniagua  
15 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
16 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----

17 6. Dictamen No. CAC-26-2024, presentado por la Sra. Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente  
18 referente a las actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia.

19 **ACUERDO 0311-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 I. Que se conoce dictamen CAC-26-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos  
22 Culturales, referente "Actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de  
23 Heredia.", el cual se transcribe a continuación: -----

24 **"COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**  
25 **ISIDRO DE HEREDIA** -----

26 **Reunión Ordinaria N°08-2024 celebrada el 12 de junio de 2024 A partir de las 18 horas."**

27 Considerando-----

28 Tema: Actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

29 I. Que, el Cantón de San Isidro de Heredia fue fundado el 13 de julio de 1905, siendo que el  
30 presente año se celebra el Aniversario 119. -----

- 1 II. Que, en el marco de la celebración del cantonato, la familia isidreña disfruta de las actividades  
2 culturales y bailables en dicha conmemoración. -----
- 3 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo  
4 Municipal: -----
- 5 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que del Presupuesto de  
6 Actividades sociales y protocolarios de la Comisión de Asuntos Culturales se realicen la siguiente  
7 coordinación: -----
- 8 • Realizar una contratación de un grupo de comedia para la recreación, el día 13 de julio de  
9 2024 a las 7:00 pm, para las actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San  
10 Isidro de Heredia.-----
- 11 2. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 12 3. Queda definitivamente aprobado.-----
- 13 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Tannia Cruz Masís, Leidy Arguedas  
14 Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme** -----
- 15IV. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-26-2024, presentado por la Comisión Municipal  
16 de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones  
17 de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.  
18 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**
- 19 1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, realizar una contratación de un  
20 grupo de comedia para la recreación, el día 13 de julio de 2024 a las 7:00 pm, para las  
21 actividades en el marco del Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 22 2. Notificar el presente acuerdo al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
- 23 3. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
24 comisión. -----
- 25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
26 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
27 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 28 7. Dictamen No. CAC-27-2024, presentado por la Sra. Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente  
29 referente a la solicitud de la Plaza de Fútbol de San Isidro de Heredia. -----
- 30 **ACUERDO 0312-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

1 **Considerando** -----

2 I. Que se conoce dictamen CAC-27-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos  
3 Culturales referente “Solicitud de la Plaza de Fútbol de San Isidro de Heredia.”, el cual se  
4 transcribe a continuación: -----

5 COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
6 DE HEREDIA -----

7 **Reunión Ordinaria N°08-2024 celebrada el 12 de junio de 2024** -----

8 **A partir de las 18 horas.**-----

9 **Tema:** Solicitud de la Plaza de Fútbol de San Isidro de Heredia.-----

10 Considerando-----

11 I. Que el Cantón de San Isidro de Heredia fue fundado el 13 de julio de 1905, siendo que el presente  
12 año se celebra el Aniversario 119.-----

13 II. Que, en el marco de la celebración del cantonato, la familia isidreña disfruta de las actividades  
14 culturales y bailables en dicha conmemoración. -----

15 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo  
16 Municipal: -----

17 1. Solicitarle al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, como jefe de las dependencias  
18 municipales, para se coordine el préstamo con el Comité de Deportes de San Isidro de Heredia  
19 la plaza de fútbol para los días 12, 13 y 14 de julio, para las actividades en el marco del  
20 Aniversario 119 del Cantón de San Isidro de Heredia. -----

21 2. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

22 3. Queda definitivamente aprobado.-----

23 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Tannia Cruz Masís, Leidy

24 Arguedas Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme**-----

25 V. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-27-2024, presentado por la Comisión  
26 Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran  
27 deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del  
28 dictamen de cita.

29 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

30 1. Declarar de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----

- 1 2. Solicitar al Sr. Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal el prestamos de la Plaza de fútbol  
2 de San Isidro. -----
- 3 3. Se declara acuerdo por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión. -----  
4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
5 Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
6 declara. **POR UNANIMIDAD.** -----
- 7 8. Dictamen No. CAC-28-2024 presentado por la Sra. Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente  
8 referente a
- 9 **ACUERDO 0313-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----  
10 **Considerando** -----
- 11 I. Que se conoce dictamen CAC-28-2024 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos  
12 Culturales, referente “, el cual se transcribe a continuación: -----  
13 **“COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPALIDAD DE SAN**  
14 **ISIDRO DE HEREDIA** -----  
15 **Reunión Ordinaria N°08-2024 celebrada el 12 de junio de 2024** -----  
16 **A partir de las 18 horas.”** -----
- 17 **Tema:** Solicitud de Criterio técnico, referente a la compra de insumos feria científica -----  
18 Considerando-----
- 19 I. Que se conoce el ACUERDO 0238-2024, tomado en la sesión Ordinaria 0010-2024 del 10 de  
20 junio de 2024, referente al oficio AM-PM-0161-2024, suscrito por la señora Karen Madrigal,  
21 Proveedora a.i., referente a la compra de insumos feria científica, acuerdo 340-2024 de la Sesión  
22 Ordinaria 109-2024 del 22 de abril de 2024.-----
- 23 Por tanto, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al honorable Concejo  
24 Municipal: -----
- 25 1. Solicitarle al Lic Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal,  
26 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, brinde criterio técnico referente a este tema. --  
27 2. Notificar el acuerdo al Lic Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo  
28 Municipal, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----  
29 3. Queda definitivamente aprobado.-----
- 30 Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Tannia Cruz Masís, Leidy Arguedas



1 Fonseca y Yanela Zúñiga Araya **Acuerdo Firme** -----

2 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-28-2024, presentado por la Comisión Municipal  
3 de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones  
4 de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.

5 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:---**

6 1. Solicitarle al Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal,  
7 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, brinde criterio técnico referente a este tema en  
8 un plazo de 10 días hábiles. -----

9 2. Notificar el presente acuerdo al Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del  
10 Concejo Municipal, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

11 3. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
12 comisión. -----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Joseph  
14 Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas  
15 Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

16 **ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos**-----

17 1. Moción presentada por el señor Minor Orozco Valerio, síndico propietario referente a algunos  
18 daños en Concepción. -----

19 **ACUERDO 0314-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 I. Que se conoce la moción presentada por el Sr. Minor Orozco Valerio, síndico propietario,  
22 mediante el cual ha recibido varias denuncias por parte de los vecinos donde indican que es  
23 urgente intervenir en calle chaves, ya que se encuentra una caja de registro sin tapa y que por  
24 temas de lluvias baja mucha agua, además en calle linda vista donde se ubica el cruce con calle  
25 Solís se había entubado únicamente hacia calle Solís, pero antes de la parada autobús no se entubo  
26 y el agua ingresa a las propiedades, adicional se encuentra una caja de registro sin tapa en este  
27 mismo sitio y una estudiante de colegio se cayó. -----

28 II. Que se conoce la denuncia de un vecino de calle linda vista cruce calle Solís, mediante el cual  
29 indica que no se cuenta con visibilidad en esta ceda. -----

30 III. Que se visualiza daños en la calle camino a Calle cazuela principalmente en el carril derecho

1        hacia los tanques. -----

2        **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: ----**

3        1. Declarar de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----

4        2. Trasladar la solicitud por parte del Sr. Minor Orozco Valerio, síndico suplente a la administración  
5        para lo que corresponde. -----

6        3. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de  
7        comisión. -----

8        Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua  
9        Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se  
10        declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11        El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietaria, le indica al señor Eddie Ramírez  
12        Sánchez, Alcalde Municipal que, los trabajos en calle claves y Calle Linda Vista con el entronque  
13        con Calle Solís se habían ejecutado este año y que eran parte de los proyectos 2023, pero que se  
14        puede verificar el tema de la garantía con la empresa que había realizado estos trabajos.-----

15        2. Moción presentada por la señora Presidenta Angélica Salas Morales, mediante el cual solicita el  
16        apoyo a la administración para la comunicación a la comunidad referente a los horarios de  
17        extensión de atención el Área de Salud de San Isidro de Heredia. -----

18        **ACUERDO 0315-2024.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

19        **Considerando** -----

20        I. Que se conoce el comunicado por el señor Briance Villalobos, miembro de la Junta Directiva  
21        del Área de Salud de San Isidro de Heredia, mediante el cual hace un llamado a la comunidad  
22        para que aprovechen el servicio de emergencias principalmente para que los horarios que se  
23        extendieron se puedan mantener y a su vez evitar el congestionamiento de otras áreas de salud.

24        II. Que el señor Briance Villalobos Hernández, solicita el apoyo de la Alcaldía Municipal para que  
25        brinde un comunicado tanto en redes sociales como por perifoneo a toda la comunidad de que  
26        el área de salud estará atendiendo hasta las 8:00 p.m. durante el mes de junio. -----

27        -----

28        -----

29        -----

30        -----

ÁREAS DE SALUD CENTRAL NORTE EXTIENDEN HORARIOS DURANTE TODO JUNIO	
HORARIO DE LUNES A VIERNES	
ÁREA DE SALUD	HORARIO
A.S. BARVA	HASTA LAS 7.00 P.M.
A.S. BELÉN FLORES	HASTA LAS 10.00 P.M.
A.S. HEREDIA CUBUJUQUÍ	24 HORAS
A.S. HEREDIA VIRILLA	HASTA LAS 10.00 P.M.
A.S. HORQUETAS RÍO FRÍO	24 HORAS
A.S. PUERTO VIEJO SARAPIQUÍ	24 HORAS
A.S. SAN ISIDRO	HASTA LAS 8.00 P.M.
A.S. SAN RAFAEL	HASTA LAS 10.00 P.M.
A.S. SANTA BARBARA	HASTA LAS 7.00 P.M.
A.S. SANTO DOMINGO	HASTA LAS 8.00 P.M.

Use correctamente los servicios de Emergencias



Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: ----

1. Declarar de conocimiento para el presente Concejo Municipal. -----
2. Solicitar el apoyo de comunicación a la administración para divulgar la información a la comunidad. -----
3. Declarar el acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado, se dispensa de todo trámite de comisión. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Josseph Paniagua Campos, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

**ARTÍCULO VIII. Clausura** -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero cero cero doce, del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, al ser las veintidós horas con veinticinco minutos.

\_\_\_\_\_  
Licda. Dilana Fonseca Rodríguez  
Secretaria a.i. Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
Licda. Angélica Salas Morales  
Presidenta del Concejo Municipal